

Pueblo de
Cranja de Torchevnoic

Provincia de
Badajoz

Libro de Actas Capitulares del Año de
1902

Señores del Ayuntamiento.

Alcalde Presidente

1.^o D. Manuel de la Cruz Ortíz

Consejeros

1.^o D. Sebastián de la Cruz Ortíz

2.^o D. Juan Moreno Medel

Regidores

1.^o D. Lvarito Sola de la Cruz

2.^o D. Juan Nuñez Santaren

3.^o D. Francisco Abad Berroet

4.^o D. Benigno Espinola Ortíz

5.^o D. Juan Carlos Saura Peas

6.^o D. Francisco Retamal Beres — Sindico

7.^o D. Francisco Martínez Galá

8.^o D. Florencio Santiago García

9.^o D. Anselmo Ortíz y Ortíz

Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento


Primera parte

En la Villa de Granja de Torrehermosa á primero de Enero de mil novecientos dos, siendo las doce de su mañana, se constituyó en la Sala Capitular el Sr. Alcalde de Saliente don Manuel de la Gala Ortiz, con los Concejales don Angel Lopez Corto á quien corresponde legal y d. D. Severino Pita de la Pata, don Sebastian de la Pata Ortiz, don Francisco Abad Bervert, don Francisco Betanuel Perez, don Carlos Quira Becas, don Anselmo Ortiz y Ortiz, don Juan Moreno Medel, D. Enrique Spinola Ortiz, don Francisco Martinez Galaz y don Juan Nuñez Santaren, que deben continuar en ejercicio de sus cargos durante el presente bienio, con el fin de conferir la posesion á los recientemente elegidos y reelegidos y proceder á la Constitucion del nuevo Ayuntamiento. Acto seguido compareció y fué cortemente recibido don Florencio Santiago Garcia electo y proclamado Concejál con los reelegidos don Francisco Betanuel Perez, don Carlos Quira Becas, don Anselmo Ortiz y Ortiz, don Enrique Spinola Ortiz y don Francisco Martinez Galaz en diez de Noviembre

último, cuyas certificaciones y credenciales
presentaron en Secretaría en tiempo oportu-
no, sin que resulte (declarada ni reclamada)
su incapacidad, ni tampoco admitidas (ni
presentadas) sus excusas. Y estando presente
los individuos que han de componer la nueva
corporación, el Sr. Presidente dió la bienvenida
á lo recientemente elegido y le declaró posesio-
nado en su cargo, abandonando inmediata-
mente la presidencia, y haciéndolo de sus pue-
tos en los escanos de la Corporación el Concejal
á quien ha correspondido besar, dándose con
ello por terminada esta primera parte de la
sesión, cuya acta firmaron todos los concurrentes, de
quero, el Secretario, certifico =

el Sr. D. D. Pedro Benito Pita y Morales, Comisario

Andrés Ortíz



Francisco Martínez



Sebastián de la Gala

José María Santiago



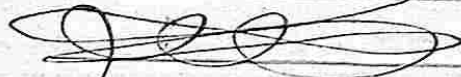
Francisco Abad



Enrique Espinola



Juan Martínez



Román Valls - Puro



Segunda parte } Seguidamente constituido el nuevo
Ayuntamiento bajo la presidencia inter-
ina de don Sebastián de la Gala Ortíz, Comisario



Concejal electo por mayoría de votos, se
procedió al nombramiento de Alcalde
en votación secreta, por medio de pape-
letas, que los concejales, llamados por
orden de voto, fueron depositando
uno a uno en la urna preparada
al efecto, en cumplimiento de los art.
53 y 54 de la Ley Municipal. Terminada
la votación y practicado el escribi-
mis del modo prevenido en el art. 55 de
la Ley citada, resultó con nueve votos
Don Manuel de la Gala Oñor, que con tres
papeletas en blanco dan un número de
doce igual al de votantes. Resultando
que a este Ayuntamiento corresponden
doce concejales según la escala del art.
55 reformado de la repetida Ley, que la ma-
yoría absoluta de este número exige de por
el 55 ya citado, la constituyen siete votos,
que son los alcanzados con escrutio por don
Manuel de la Gala Oñor, el mismo fue
proclamado Alcalde Presidente por el
interino, pasando acto seguido a ocu-
par la presidencia y recibiendo las in-
signias de su cargo.

En seguida por el mismo orden y uno
por uno, se procedió a la elección de los
Consejeros de Alcalde que según la
prevista escala, corresponden a este Ayun-
tamiento, resultando eligidos y pro-
clamados para primer teniente don
Sebastián de la Gala Oñor por nueve
votos, para segundo teniente don
Manuel Moreno Medel por ocho votos,
se eligió de presy y de igual modo a



Francisco Retamal Peris, para regidor sin
 voto por diez votos y D. Francisco Abad
 Bervert para Regidor interventor por ocho
 votos, siendo ambos como los Comisarios
 electos posesionados cetero seguidos en sus
 respectivas cargas por el Sr. Alcalde Sr. D. D. de
 Feliberto de terminarse el orden numerico
 de los Regidores, para que cada cual ocupase
 respectivo puesto y pudiese sustituirlo su
 plic al que le precediese en el desempeño de
 la Alcaldia o Tenencia, se procedió a verificar
 cada por el orden de votos que cada cual obtu-
 vo en su elección y dio este resultado

Regidores

- 1.º don Evaristo Pila de la Gala
- 2.º " Juan Nunez Santarén
- 3.º " Francisco Abad Bervert
- 4.º " Enrique Espina Ortiz
- 5.º " Julio Carlos Buina y Peay
- 6.º " Francisco Retamal Peris
- 7.º " Francisco Martinez Gal
- 8.º " Florencio Santiago Garcia
- 9.º " Anselmo Ortiz y Ortiz

Por ultimo quedó designado el doming
 go de cada semana y hora de la tarde de
 su mañana para la celebracion de las
 sesiones ordinarias en cumplimiento
 del art. 5.º de la ley municipal, decla-
 rándose definitivamente constituido
 el Ayuntamiento, dando por termina-
 do el acto y firmando lo presente los se-
 ñores Concejales asistentes de que yo
 Secretario, certifico

Buina

Santiago

Abad

Gal

Retamal

Gala

Sant



N. 0.203.897

disolvere, la sesión el Sr. Presidente dio lectura a la convocatoria para que, según los citados los señores del Ayuntamiento, así como al art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877 para las elecciones de Senadores, el Ayuntamiento prohubió en el acto a la formación de las listas, según prescriben, el mismo, en la forma siguiente.

Electores para Comisionarios.

Srs. Del Ayuntamiento.

- | | |
|------------------------------|-----------------------------|
| D. Manuel de la Sala Ortiz | D. Enrique Espinola Ortiz |
| " Sebastian de la Sala Ortiz | " J. Carlos Bruna Brea |
| " Juan Moreno Medel | " Francisco Petamal Perera |
| " Praxisto Pila de la Sala | " Francisco Martinez Sala |
| " Juan Munier Santaren | " Florencio Santiago Garcia |
| " Francisco Abael Berbirt | " Gerardo Ortiz y Ortiz |

Contribuyentes.

- | | |
|--------------------------------|------------------------------|
| D. Pedro Sallardo Cabradilla | D. Celestino Merino Charro |
| " Francisco Gomez Montero | " Prudencio Pila de la Sala |
| " Jose Castillejo y Castillejo | " Camilo Garcia Nogales |
| " Leopoldo Spera y Spera | " Joaquin Requena Ortiz |
| " Jose Montero Serranola | " Genesiano Sabete Perera |
| " Manuel Serrarez Ortiz | " Francisco Lamo Nieves |
| " Prudencio Espinola Munier | " Sirciano Capia Garcia |
| " Fernando Spera y Spera | " Ramon Munier Santaren |
| " Rafael Ortiz de la Sala | " Manuel Corvillo Moreno |
| " Angel Lopez Costa | " Sabino Medel Sala |
| " Fernando Sala y Sala | " Jose Santiago Garcia |
| " Gerardo Pila de la Sala | " Antonio Santiago Garcia |
| " Pedro Orroco Oguala | " Julian Parreno Medel |
| " Antonio Moreno Medel | " Florencio Montero Santaren |
| " Santiago Moreno Medel | " Costa Forquer Sala |



D. Francisco Ramirez Navarro	D. Mariano Merencio Pico
" Joaquin Comulio Merino	" Sauriano Abril, Pila
" Serapio Gonzalez Pila	" Ceprino Merencio Pico
" Miguel Romero Pila	" Enriquez Gabay, Gabay
" Manuel Gonzalez Gomez	" Manuel Diaz Castillo
" Manuel Merino Canales	" Juan Menes Canales
" Luis Martin Navarro	" Jose Sanchez Barral
" Clemente Sanchez Canales	" Francisco Sorollillo Moruna
" Francisco Merencio Seo	" Enrique Merino

Comun acordaron se, publicque, esta lista en la forma ordinaria hasta el dia veinte del actual, dando por terminado el acto que firman los concurrentes de que, certifique.

[Signature]
 Sebastian del Valle Fran^{co} Abad
[Signature]
 Juan et Manuel
 Exarite Pila
 Florencio Santiago
[Signature]

[Signature]
 Juan Viver

Manuel del Pico

Ordinaria del cinco de Enero de mil novecientos dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de la Cruz Ortiz.

Por Senores del Ayuntamiento que, al margen se expresan se reunieron a la hora señalada en las salas capitulares con objeto de celebrar sesion ordinaria y lioda el acta anterior que es aprobada. El Sr.



Previdente propuso la necesidad de nombrar Notables, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar para este cargo a D. Juan Camacho Caballero, de indulto en dicha corte, si quien se le haya saber su nombramiento y previos los requisitos de ley, se le dará la oportuna provision.

Dicho Sr. Previdente hizo comprender a la Corporacion debia proceder a la rotacion por secciones de las Comisiones del Ayuntamiento, y en su vista depositaron en la urna para su sorteo para la rotacion y del escrutinio practicado, resultó lo siguiente:

Presupuesto de bonos. D. Manuel de la Saba
Ordin. D. Sebastian de la Saba Ordin. D. Francisco Hebad Perbert

Presupuestos. D. Sebastian de la Saba Ordin. D. Juan Moreno Hebad. D. Francisco Petamal Perer

Policia urbana. D. Francisco Petamal Perer. D. Juan Carlos Buisa Beas. D. Hermelino Ordin. y Ordin.

Instruccion publica. D. Sebastian de la Saba Ordin. D. Juan Carlos Buisa Beas. D. Francisco Martin de Saba

Beneficencia. D. Francisco Petamal Perer. Don Hermelino Ordin. y Ordin. D. Juan Carlos Buisa Beas

En este estado se dió por terminado el acto para continuar con el acta de abita miento de moros del reemplazo del corriente año, y firmados los Sres. concurrentes certifico

W. de la Saba Sebastian de la Saba

Abad

Juan Suñer

Juan Petamal

Horacio Santiago

23

Horacio 10 de Mayo

Acta del Ayuntamiento

En la Villa de Manja de Troncherrona a cinco de Mayo de mil novecientos diez y siete su Ayuntamiento constitucional en la sala capitular con asistencia del Regidor Sindico Sr. Franje Retamal Peres y del encargado del registro civil permanentemente invitado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan de la Gata Ordiz siendo las diez de la mañana se declaró constituida la corporación en sesión pública y se mandó anunciar a voz de proqueros mandando a los interesados que que sirvan para el abastecimiento de los libros e impresos que se necesitan en el mismo para el servicio municipal en el cumplimiento proximo.

Presente a este acto varios interesados dispuso el Sr. Presidente que se abra principio a tan importante operacion por la lectura de la ley y disposiciones respectivas que se verificó por un el impreso de 10 de Mayo de 1907 y estando sobre la mesa las certificaciones o lista nominal de los libros que según los libros de cuenta deben ser incluidos en el abastecimiento como mandado en el año de mil ochocientos ochenta y dos, resultando conforme con



N.º 203.898

Posdatos que arroja el registro civil y
 demas antecedentes traídos al efecto
 a dia principio de la formación del in-
 dizado alistanamente de sucesores de
 los expresados antecendentes y demas que
 se tiene a la vista, y clasificando los mismos
 al tenor de lo dispuesto por el artículo 6.º
 de la Ley que es repetido en el
 punto de lo siguiente resultado:

Numero de orden	Nombres y Apellidos de los moros	Nombres del padre	Nombres de la madre
1	Manuel Martini Rodr	Victoriano	Sebastiano
2	Manuel Galan Gauron	Fernando	Gregoria
3	Antonio Gauron Pico	Manuel	Isabelita
4	Marcos Gil Llan	José	Cristina
5	Agre 16 ^a Prorroga Santiago e Antonio	Antonio	Antonio
6	Marcelino Palacios Pita	Antonio	M ^a Juana
7	Manuel G. Gualillo Martini	Julian	Isabelita
8	José Palacios Lira	Manuel	M ^a Juana
9	Policarpo Montero Trinián	Manuel	Rosario
10	Juan Quiroz Heras	Juan	Martinián
11	Julian Moreno Gordillo	Lorenzo	Carolina
12	José M. Chamorro Quiroz	José	Dolores
13	Felipe Santiago Cano	Fernando	Joaquina
14	Feliciano Galero Cano	Fernando	M ^a Antonia
15	Antonio Magalez de la Gata	P. Vicente	P ^a Juana
16	José Sebastian Diaz de la Gata	P ^a Pedro	Juan Gilma
17	Agustín Mulas e Morales	Juan Pedro	Manuela
18	Juan Moreno Pico	José	José
19	Agustín Moreno Prorroga	Pedro	Isabelita
20	Juan Chaves Rodr	Guillermo	M ^a Juana
21	José Covilla Cano	Guillermo	José
22	José Espinal Calero	José	Isabel
23	Juan Cano Mellana	Sebastian	Isabelita
24	José Lobato Mejane	Manuel	Prorroga
25	Juan Sanchez Moron	Lorenzo	M ^a de la Cruz
26	José Morillo Espinal	Rodrigo	Isabelita
27	Antonio Lese Moreno	Antonio	José
28	Juan Duran Perez	Cecilio	José
29	José Gauron Gallego	José e Isabel	Isabelita
30	Manuel Camp. Valverde	José	Plácida
31	Fernando Santiago Rodr	Manuel	Justa
32	Agustín Galan Rodrigo	Manuel	Justa
33	José Santiago Prorroga	Juan	Gregoria
34	Celedonio Mas Diaz	Manuel	Marcelina
35	José Comacho Garcia	Juan	José
36	Juan Calero Moreno	Juan	Justa
37	Fernando Sanchez Pardo	Rafael	María
38	Crispino Santiago Rodrigo	José	V. Venustiano

Fecha de nacimiento			Años	Coalles	Núm.
Día	Mes	Año	edad	donde habitan	
1 ^o	Enero	1882	20	Ciudad	
11	idem	idem	19	Real	
15	idem	idem	19	Pocito	
16	idem	idem	19	San Juan	
20	idem	idem	19	Valle	
22	idem	idem	19	San Juan	
22	idem	idem	19	Valle	
24	idem	idem	19	Real	
26	idem	idem	19	Corroloca	
27	idem	idem	19	Solidad	
26	idem	idem	19	Valle	
1 ^o	Febrero	idem	19	Solana	
5	idem	idem	19	Valle	
9	idem	idem	19	San Juan	
10	idem	idem	19	Real	
10	idem	idem	19	Plaza	
10	idem	idem	19	Valle	
11	idem	idem	19	Magdalena	
26	idem	idem	19	Ciudad	
12	Marzo	idem	19	San Juan	
3	idem	idem	19	Magdalena	
9	idem	idem	19	Magdalena	
15	idem	idem	19	Corroloca	
14	idem	idem	19	Real	
17	idem	idem	19	Corroloca	
22	idem	idem	19	Valle	
26	idem	idem	19	Ciudad	
27	idem	idem	19	Solana	
28	idem	idem	19	Alcornoque	
29	idem	idem	19	Ciudad	
3	Abril	idem	19	San Juan	
17	idem	idem	19	Ciudad	
18	idem	idem	19	Valle	
20	idem	idem	19	Magdalena	
3	Mayo	idem	19	Solana	
26	idem	idem	19	Alcornoque	
4	Junio	idem	19	Valle	
10	idem	idem	19	idem	



Núm. de orden	Nombres y apellidos de los niños	Nombres del padre	Nombres de la madre
39	Antonio Medina Otter	Juan	Benigna
40	Dionisio Moreno Lira	Celestino	Isabeliana
41	Enrique Espinal Santiago	Juan	M. Guisál
42	Guadencio Medel Lujan	Cabino	Guinitina
43	Paulino Gomer Garcia	Antonio	Gués
44	Candido Santiago Gahete	Pedro Notario	Buenaventura
45	Luis Otter tejada	Alejandro	M. Antonia
46	Pedro Velasco Girado	Juan	Ana
47	Rufino Cano tejada	Manuel	Julia
48	Pablo Chamorro Medina	Manuel	Manuela
49	Francisco Gahete Gil	José	M. Dolores
50	Juan José Otter Medel	Domingo	M. Antonia
51	Francisco Otter Parinagua	Dionisio	Ana
52	Victoriano Garcia Romero	Amelino	Paula
53	Manuel Romero Montero	José	Manuela
54	Leoberto Romero Medina	Agustín	Francisca
55	Antonio Reina Rodríguez	Andrés	M. del Carmen
56	Enrique Espinal Lera	D. Enrique	D. Joaquina
57	Antonio Moreno Alvarado	Juan	Prisca
58	Manuel del Humilladero Exposito		
59	José Rodríguez Exposito	Antonio	Paulina
60	Felipe Navarra Montero	Conas	M. del Carmen
61	José Ordoña Cano	Enrique	Joaquina
62	Andrés Duran Nicon	José Ant.	Modesta
63	Manuel Santiago Romero	Lourdes	M. Dolores
64	Dionisio Nicon Gordillo	Fructuoso	Marcelina
65	Juan Reina Rodríguez	Genaro	Josefa
66	Sebastian Galero Garcia	Agustín	Ana
67	Manuel Galero Gata	Manuel	Emilia
68	Leoberto Almeida Kingoia	Loreto	Rosario
69	Juan Cano Rodríguez	Valentín	M. Dolores
70	Manuel Felipe Martínez	Fernando	Catalina
71	Nicolás López Camacho	Agueda	M. Josefa
72	Gregorio Chacon Parinagua	Juan	Concepcion



Fecha de los nacimientos		Años		Lugares donde habitan	Numer.
Día	Mes	Año	de edad.		
10	Junio	1882	19	Real	
10	Idem	Idem	19	Valle	
16	Idem	Idem	19	Socorro	
20	Idem	Idem	19	San Mateo	
22	Idem	Idem	19	Cristó	
26	Idem	Idem	19	Carmen	
28	Idem	Idem	19	Valle	
30	Idem	Idem	19	Socorro	
10	Julio	Idem	19	San Mateo	
12	Idem	Idem	19	Valle	
13	Idem	Idem	19	Idem	
21	Idem	Idem	19	San Pedro	
9	Agosto	Idem	19	Valle	
15	Idem	Idem	19	San Mateo	
12	Idem	Idem	19	Carmen	
3	Septiembre	Idem	19	Idem	
8	Idem	Idem	19	Carmen	
8	Idem	Idem	19	Maguilla	
9	Idem	Idem	19	Idem	
11	Idem	Idem	19	Cristó	
11	Idem	Idem	19	Idem	
14	Idem	Idem	19	Guerra	
16	Idem	Idem	19	Soledad	
22	Idem	Idem	19	Real	
9	Octubre	Idem	19	San Mateo	
13	Idem	Idem	19	Maguilla	
16	Idem	Idem	19	Agencia	
16	Idem	Idem	19	Idem	
29	Idem	Idem	19	Valle	
12	Noviembre	Idem	19	Carmen	
13	Idem	Idem	19	San Sebastián	
19	Idem	Idem	19	Cristó	
			19	Murcia	

Núm. de orden	Nombre y Apellidos de los menores	Nombre del padre	Nombre de la madre
73	Antonio Rodríguez Cano	Manuel	Martina
74	Cornelio Gala Martínez	Dionisio	Concepción
75	José Barreiro Sencio	Manuel	Maria
76	Floriano Sanchez Cano	Antonio	Josefa
77	Damian Rodríguez Moner	José	Natividad
78	Andrés Alvará Sanchez	Juan	M. ^a Josefa
79	Francisco Trinián Ordoñez	Francisco	M. ^a Juana
80	Andrés Salvador Ortiz	Juan	Josefa

Y por resultando otros menores que poder incluir
 en esta ordinaria acordando que sin levantar
 parte al publico por diez dias segun esta prevenido
 los menores interados, sus padres, amos o parientes
 veniti en del mes actual a la dou de su manana
 que sera por papeta duplicada segun esta manada
 Registro Civil hoy dia de su conclusion en es de

Sebastián de la Gala Abad
 Juan ^{co} Petruel Florencio Santiago
 Andrés Ortiz Escrito

Ordinaria del dou de Enero de mil novecientos dos bajo la presidencia
 de Don Sebastian de la Gala Ortiz.

En las salas Capitulares y a la hora señalada se reunie-
 ron los Señores del Ayuntamiento que suscribieron y leida
 el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta por el Sr Presidente de la Comunicacion
 del Sr Gobernador Civil de la Provincia en la que manifi-
 esta que comprobada la existencia del germen de laugro
 en la Dehesa Boyar de estos propios autorizaba este
 Ayuntamiento para roturar dicho terreno en la estension
 superficial denunciada por el perito agricola y
 Resultando: que la Dehesa Boyar de este pueblo de
 nominada Arada anotada por el perito Agricola
 está comprendida en el artículo veinte y dos de la

Fecha de la nacimiento			Años	Calles	
Día	Mes	Año	de edad	donde habitan	Num.
6	Diciembre	1882	19.	San Juan	
8	Idem	Idem	19	Ulla	
12	Idem	Idem	19	Cordoba	
19	Idem	Idem	19	Ulla	
22	Idem	Idem	19	Porto	
23	Idem	Idem	19	Bladillo	
25	Idem	Idem	19	Real	
30	Idem	Idem	19.		

en el Ayuntamiento, se dio por terminado en la forma se proceda a sacar la copia necesaria para su cumplimiento que se conlucen por el dictamen de todos para que concuerden al acto de su rectificación el día sin perjuicio de la citación personal a los primeros de firmados los Señores Concejales y encargados del Cuero de mil novecientos dos, de que yo el Secretario certifico

El encargado del registro
 Juan de Gordillo

Ley de Extinción de Sangosta y que el caso esta señalado en el plan de aprovechamiento forestal que ha de regir en el año actual el Ayuntamiento acordó se le dé a labor por tres cuerdas el terreno de dicha Dehesa denominada Obrada para lo cual se instruya el oportuno expediente con la formalidad de subasta, tasación de los peritos prácticos y consignación de condiciones económicas y facultativas. Puro habiendo otro asunto de que tratar dieran por terminado el acto, certifico —

Sebastián de la Cruz Abad y Lorenzo Santiago
 Juan de Petamón



por los peritos a cada uno de los lotes en que ha sido dividido expresado terreno, y el pago de la cantidad en que se remate cada lote se verificará por estas partes el día quince de Agosto de cada uno de los seis años que comprende el arrendo.

3^a Que los rematantes han de prestar fianza a satisfacción del Ayuntamiento y pagar a prorrata los derechos de tasación, peon público, los honorarios del reconocimiento practicado por el Cuerpo de Monte, papel invertido en el expediente, y el diez por ciento de la cantidad del remate, deducido el quinto que corresponde al vende por ciento de propios, en el acto del remate.

4^a Que no se admitirá licitador alguno que sea deudor a los fondos municipales si forastero.

5^a Que las rastrojeras quedaran a beneficio del Ayuntamiento.

6^a Que este arrendamiento se hace a suerte y ventura y no podrá pedirse rebaja ni perdón de la cantidad en que se verifique el remate.

7^a Que esta subasta no sera definitiva ni causara efecto alguno, interin no sea aprobada por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Que la subasta de que queda hecha mención tendrá lugar en estas casas Consistoriales el día que el Sr. Gobernador designe para lo cual se le dirigirá atenta comunicacion, solicitando señale día y hora para la celebracion de repetida subasta si la considera procedente.

Que no habiendo otro asunto de

que tratar se dio por terminado este acto
que firman los concurrentes; certifico

Sebastián de la Gala

Florencia Lantigua

Juan Melamed

Uirtak

Abel Evaristo

[Signature]

Acta de rectificación del Alistamiento

En la villa de Graña de Torrehermosa a veinte y seis de Enero de mil novecientos dos, siendo las doce de la mañana, reunido el Ayuntamiento compuesto de los Señores que se expresan al margen, manifestó el Sr. Presidente que el objeto de la sesión hera rectificar el Alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual; y siendo las doce de la mañana hora marcada en los edictos y papeletas de citación dispuso dicho Señor que por mi el Secretario se leyera el capítulo quinto de la vigente Ley de reclutamiento, y esto verificado se empezó a la lectura del alistamiento general, invitando a todos los asistentes a que expusieran respecto a inclusión y exclusión de mozos y a la edad de los mismos cuantas alegaciones consideraran oportunas dando principio al acto en la siguiente forma.

Numero uno del alistamiento. Manuel Andrés Martínez Rodríguez hijo de Victoriano y Sebastiana, se acreditó haber fallecido y el Ayuntamiento en su vista acordó su eliminación del alistamiento, con lo cual estuvieron conforme los interesados.

Numero dos del alistamiento. Manuel Gala González hijo de Fernando y Eugenia, nada alegó y en su consecuencia el Ayuntamiento lo declaró incluido en el alistamiento.

Numero tres del alistamiento. Antonio Gomer Rizo hijo de Manuel Modesta nada alegó y el Ayuntamiento lo

declaro incluido en el alistamiento con lo que los interesados estuvieron conforme.

Numero cuatro del alistamiento. Marcelo Gil León hijo de José y Carlota, se acreditó con certificación de este Juzgado municipal defunción de este niño por lo cual el Ayuntamiento lo declaró excluido del mismo.

Numero cinco del alistamiento. José María Romero Santiago hijo de Antonio y Antonia por la misma causa que el anterior fue excluido del alistamiento.

Numero seis del alistamiento. Anastasio Palacios Pila hijo de Telesforo y María Juana por igual motivo que el anterior el Ayuntamiento lo declaró excluido del alistamiento.

Numero siete del alistamiento. Miguel Gordillo Martínez hijo de Julián y Micaela nada alegó y el Ayuntamiento lo declaró incluido en referido alistamiento.

Numero ocho del alistamiento. José Palacios Lira hijo de Manuel y María Juana, se justificó con certificación de este Juzgado municipal haber fallecido y en su vista el Ayuntamiento lo declaró excluido del alistamiento.

Numero nueve del alistamiento. Policarpo Montero Briviño, hijo de Manuel y Rosario por la misma razón que el anterior fue excluido del alistamiento.

Numero diez del alistamiento. Juan Buira Heras hijo de Juan y Martina por igual razón que el anterior quedó excluido del alistamiento.

Numero once del alistamiento. Julián Moreno Gordillo hijo de Loreuro y Carolina, no hizo reclamación y en su virtud el Ayuntamiento lo declaró incluido en el alistamiento.

Numero doce del alistamiento. José María Chamorro Buira hijo de Eloy y Dolores se justificó con certificación de este Registro civil haber fallecido y en su consecuencia el Ayuntamiento lo declaró excluido del alistamiento.

Numero trece del alistamiento. Felipe Santiago Cano hijo de Francisco y Joaquina, por la misma causa que el anterior quedó excluido del alistamiento.

Numero catorce del alistamiento. Fructuoso Calero Cano



hijo de Fernando y Maria Antonia nada alegó y el Ayuntamiento lo declaró incluido en el alistamiento.

Numero quince del alistamiento. Antonio Nogales de la Gala hijo de D. Vicente y D^a Lucrecia por igual concepto que el anterior quedó incluido en el alistamiento.

Numero diez y seis del alistamiento. José Celedonio Diaz de la Gala hijo de D. Pedro y D^a Elena se justificó con certificación de este Registro civil su fallecimiento por lo cual lo declaró el Ayuntamiento excluido del alistamiento.

Numero diez y siete del alistamiento. Agustín Mulas Morales hijo de Juan Pedro y Manuela, no se hizo reclamación alguna y el Ayuntamiento lo declaró incluido en el alistamiento.

Numero diez y ocho del alistamiento. Juan Moreno Pisco hijo de Felis y Josefa, se probó su fallecimiento con certificación de este Juzgado y el Ayuntamiento lo declaró excluido del alistamiento.

Numero diez y nueve del alistamiento. Guido Moreno Romero hijo de Pedro y Angela, no se hizo reclamación alguna sobre su inclusión por los interesados, pero justificándose su fallecimiento con certificación de este Registro civil, el Ayuntamiento lo declaró excluido del alistamiento y los interesados estuvieron conforme.

Numero veinte del alistamiento. Juan Craver Rodriguez hijo de Quintín y Maria Juana, no hizo reclamación alguna sobre su inclusión y el Ayuntamiento lo declaró incluido en el alistamiento.

Numero veinte y uno del alistamiento. José Corvillo Cano hijo de Crisostomo y Josefa se presentó certificación de este Registro civil de la que resulta su fallecimiento y en su consecuencia el Ayuntamiento después de oír al sindico lo declaró excluido del alistamiento.

Numero veinte y dos del alistamiento. Antonio Espinal Calero hi-



jo de Antonio y de Sales por la misma razon que el anterior quedo escludo del alistamiento.

Numero veinte y tres del alistamiento. Juan Cano Orellana hijo de Sebastian y Abelina, por igual causa que el anterior quedo escludo del alistamiento.

Numero veinte y cuatro del alistamiento. Jose Lobato Alejandro, hijo de Miguel y Ramona, no haciendose reclamacion alguna el Ayuntamiento lo declaro incluido en el alistamiento.

Numero veinte y cinco del alistamiento. Juan Sanchez Nuñez hijo de Lorenzo y Maria del Carmen por la misma razon que el anterior quedo incluido en el alistamiento.

Numero veinte y seis del alistamiento. Francisco Morillo Espinal hijo de Rodrigo y Anacleto justificandose su defension con certificacion de este Registro civil el Ayuntamiento lo declaro escludo del alistamiento.

Numero veinte y siete del alistamiento: Justino Leon Moreno hijo de Antonio y Felipa, no haciendose reclamacion alguna sobre su inclusion el Ayuntamiento lo declaro incluido en el alistamiento.

Numero veinte y ocho del alistamiento. Juan Duran Perez hijo de Cecilio y Josefa, justificandose su fallecimiento con certificacion de este Jurado municipal el Ayuntamiento lo declaro escludo del alistamiento.

Numero veinte y nueve del alistamiento. Jose Gomez Gallego hijo de Jose Antonio y Maxima por la misma razon que el anterior quedo escludo del alistamiento.

Numero treinta del alistamiento. Manuel Ramos Valverde hijo de Andres y Plauda no haciendose reclamacion alguna quedo incluido en el alistamiento.

Numero treinta y uno del alistamiento: Fernando Santiago Rodriguez hijo de Manuel y Junta por haberse

justificado su fallecimiento con certificación de este Registro Civil el Ayuntamiento lo declaro excluido del alistamiento

Numero treinta y dos del alistamiento. Eliaj Sabite Borrego hijo de Maximil y Beinta no presentandose reclamacion alguna el Ayuntamiento lo declaro incluido en el alistamiento.

Numero treinta y tres del alistamiento. Andres Santiago Montero hijo de Juan Cornelio y Gregoria por haberse justificado su fallecimiento con certificación de este Registro Civil quedo excluido del alistamiento.

Numero treinta y cuatro del alistamiento. Celedonio Beas Diaz hijo de Manuel y Marcelina por justificarse en fallecimiento con certificación de este Registro Civil quedo excluido del alistamiento.

Numero treinta y cinco del alistamiento. Jose Camacho Garcia hijo de Juan y Antonia, por la misma razon que la anterior quedo excluido del alistamiento.

Numero treinta y seis del alistamiento. Juan Calvo Moreno hijo de Juan y Susa por la misma causa que el anterior quedo excluido del alistamiento

Numero treinta y siete del alistamiento. Gabino Sanchez Barroso hijo de Rafael y Maria por haber fallecido en Belmer fue excluido del alistamiento sin reclamacion alguna

Numero treinta y ocho del alistamiento: Crispulo Santiago Borrego hijo de Francisco y Wencesla por justificarse su fallecimiento con certificación de este Registro Civil se declaro excluido del alistamiento

Numero treinta y nueve del alistamiento. Antonio Medina Ostro hijo de Juan y Beirgna, no se presento reclamacion alguna y el Ayuntamiento lo declaro incluido en el alistamiento.

Numero cuarenta del alistamiento. Desiderio Moreno Lira hijo de Celestino y Aureliana por haberse probado su fallecimiento por certificación de este Registro Civil quedo excluido del alistamiento.

Numero cuarenta y uno del alistamiento. Enrique Spinola Saubido hijo de Juan y Maria Juliana no se

presento reclamacion alguna y el Ayuntamiento lo declaro incluido en el alistamiento.

Numero cuarenta y dos del alistamiento. Ynocencio Medel Lujan hijo de Gavino y Quintina por la misma razon que el anterior quedo incluido en el alistamiento.

Numero cuarenta y tres del alistamiento. Paulino Gomez Garcia hijo de Antonio e Ines, no se hizo reclamacion alguna y el Ayuntamiento lo declaro incluido en el alistamiento.

Numero cuarenta y cuatro del alistamiento. Candido Santiago Gabete hijo de Pedro Nolasco y Buenaviso, por la misma razon que el anterior quedo incluido en el alistamiento.

Numero cuarenta y cinco del alistamiento. Luis Leon Ortiz Tejada hijo de Alejandro y Maria Antonia por justificar su defension con certificacion de este Registro civil se acordo en eliminacion del alistamiento.

Numero cuarenta y seis del alistamiento. Pedro Velasco Terado hijo de Juan y Ana por la misma razon que el anterior quedo escludo del alistamiento.

Numero cuarenta y siete del alistamiento. Rufino Cano Tejada hijo de Anastasio y Julia no presentandose reclamacion alguna el Ayuntamiento lo declaro incluido en el alistamiento.

Numero cuarenta y ocho del alistamiento. Pablo Chamorro Medina hijo de Ramon y Manuela por la misma razon que el anterior quedo incluido en el alistamiento.

Numero cuarenta y nueve del alistamiento. Francisco Gabete Gil hijo de Jose y Maria Dolores por justificarse con certificacion de este Registro civil la defension de este moro quedo escludo del alistamiento.

Numero cincuenta del alistamiento. Juan Jose Ortiz Medel hijo de Domingo y Maria Antonia, no presentando reclamacion alguna el Ayuntamiento acordo su inclusion en el alistamiento.

Numero cincuenta y uno del alistamiento. Francisco Ortiz Ormaigua hijo de Divisio y Ana

no se presentó ni persona alguna en su nombre
y el Ayuntamiento acordó su inclusión en el alista-
miento

Numero cincuenta y dos del alistamiento. Victoriano Gario
Romero, hijo de Aselmo y Paula no presentándose re-
clamación alguna el Ayuntamiento lo declaró incluido
en el alistamiento.

Numero cincuenta y tres del alistamiento. Manuel Romero
Montero hijo de José y Manuela, por haberse fustifica-
do su fallecimiento con certificación de este Regis-
tro civil se acordó su eliminación del alistamiento.

Numero cincuenta y cuatro del alistamiento. Eusebio Borrego
Medina hijo de Agustín y Francisca por igual causa
que el anterior quedó excluido del alistamiento.

Numero cincuenta y cinco del alistamiento. Antonio Buira
Rodríguez hijo de Andrés y María del Carmen por
igual concepto que el anterior se acordó su eliminación.

Numero cincuenta y seis del alistamiento. Enrique Spicola de
Llera hijo de D. Enrique y D^a Soledad por el mismo
motivo que el anterior quedó excluido.

Numero cincuenta y siete del alistamiento. Antonio Moreno
Alvarado, hijo de Juan y Bruna por el mismo mo-
tivo que los anteriores quedó excluido.

Numero cincuenta y ocho del alistamiento. Manuel del Hu-
milladero Pozo, por igual concepto que los an-
teriores quedó excluido del alistamiento.

Numero cincuenta y nueve del alistamiento. José Rodríguez
Pozo hijo de Antonio y Basilia por la misma
causa que el anterior quedó excluido del alista-
miento.

Numero sesenta del alistamiento. Felipe Barragan Montero
hijo de Tomas y M^a del Carmen no presentándose re-
clamación alguna quedó incluido en el alista-
miento.

Numero sesenta y uno. José Orellana Cano hijo de Enrique
y Soledad por el mismo motivo que el anterior
quedó excluido del alistamiento.



Numero sesenta y dos del alistamiento. Vidro Duran Pino hijo de Jose Antonio y Moduta por haberse provado con certificacion de este Registro civil su fallecimiento se acordó su eliminacion del alistamiento.

Numero sesenta y tres del alistamiento. Manuel Santiago Romero hijo de Laureano y M^{re} Dolores por el mismo motivo que el anterior quedo escluido.

Numero sesenta y cuatro del alistamiento. Dionisio Piscoz Gordillo hijo de Fructuoso y Marcellina por igual causa que el anterior quedo escluido.

Numero sesenta y cinco del alistamiento. Juan Buira Rodriguez hijo de Genaro y Josefa por la misma razon que el anterior quedo escluido.

Numero sesenta y seis del alistamiento. Sebastian Calero Garcia hijo de Agustín y Ana por igual causa que el anterior quedo escluido.

Numero sesenta y siete del alistamiento. Manuel Calero Gela hijo de Manuel y Emilia por la misma razon que la anterior quedo escluido.

Numero sesenta y ocho del alistamiento. Eusebio Huinjoza Alameda hijo de Loreto y Rosario no se presento reclamacion alguna y el Ayuntamiento lo declaro incluido en el alistamiento.

Numero sesenta y nueve del alistamiento. Juan Carr Rodriguez hijo de Valentin y Maria Dolores por la misma razon que la anterior quedo incluido en el alistamiento.

Numero setenta del alistamiento. Manuel Felipe Martin hijo de Fernando y de Catalina por igual causa que el anterior quedo alistado.

Numero setenta y uno del alistamiento. Nicolas Trejo Cañal hijo de Aguedo y Maria Josefa

9852050 por justificarse en defension con certificacion de este Registro Civil se acordo su eliminacion

Numero setenta y dos del alistamiento. Gregorio Chacón Bauzáguá hijo de Juan y Concepción no se presento ni persona alguna en su nombre y el Ayuntamiento lo declaro incluido en el alistamiento.

Numero setenta y tres del alistamiento. Antonio Rodríguez como hijo de Manuel y Martina no se presento reclamacion alguna y el Ayuntamiento lo declaro incluido en el alistamiento.

Numero setenta y cuatro del alistamiento. Gonzalo Gala Martínez, hijo de Dionisio y Carmen por la misma razon que el anterior quedo incluido

Numero setenta y cinco del alistamiento. José Parreño Espinosa hijo de Manuel y Maria por el mismo motivo que el anterior quedo incluido

Numero setenta y seis del alistamiento. Florian Sanchez Cano hijo del Antonio y Josefa por la misma causa que el anterior quedo incluido.

Numero setenta y siete del alistamiento. Domingo Rodríguez Romero hijo de José y Natividad por haberse justificado con certificacion de este Registro civil el fallecimiento de este moro quedo escludido del alistamiento.

Numero setenta y ocho del alistamiento. Guido Heras Sanchez por la misma causa que el anterior quedo escludido.

Numero setenta y nueve del alistamiento. Francisco Triniño Orellana hijo de Francisco y Maria Juana no presentandose reclamacion alguna se acordo su inclusion en el alistamiento.

Numero ochenta del alistamiento. Guido Salvador Ortiz hijo de Juan y Josefa no se presento ni persona alguna en su nombre y el Ayuntamiento acordo su inclusion en el alistamiento

Y habiendo terminado a las quince

de la tarde la rectificación del alijamiento, el Sr. Presidente dispuso de acuerdo con los demás Señores por terminado el acto, que firman todos los concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Sebastián de la Gala Florencio Santiago

José ^{H.} Prebostes Uiribes ^{H.} ^{H.}

Abad
Evaristo Pila

Ordinaria del día veinte y seis de Enero de mil novecientos dos bajo la presidencia de Don Sebastián de la Gala Oñivero

Siendo la hora señalada se reunieron los Señores del Ayuntamiento que suscribieron y leida el acta anterior fue aprobada.

Subasta del terreno de la Dehesa Real de estos propios
Por el Señor Presidente se manifestó que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento se había dirigido al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en veinte y cuatro del mes actual atenta comunicación a fin de que se sirva señalar día y hora para la subasta y remate del terreno de la dehesa Boyar de estos propios, y como quiera que hasta la fecha no se haya recibido contestación de dicha autoridad, ocasionando este retraso perjuicio para el terreno puesto que es conveniente destruirle el germen de langosta, lo antes posible, a la vez que cuanto mas tarde se subastarse, habra menos licitación para dicho terreno por pasarse el tiempo oportuno de labrarlo, lo ponia en conocimiento de la municipalidad a fin de que acuerden lo que proceda, en su vista enterada la corporación de lo expresado por el Sr. Presidente y considerando muy atendibles las razones que expone, por unanimidad se acordó: se saque a subasta el día diez y seis de febrero proximo de diez a doce de su mañana el terreno de la Dehesa Real de estos propios para labor entre los vecinos de esta pobla-



D. Juan Moreno Medel
 " Isaristo Pita de la Gata
 " Juan Nuñez Santaren
 " Francisco Abad Berwert
 " Enrique Spinola Ortiz

D. S. Carlos Concha Becas
 " Francisco Petamal Peres
 " Francisco Martinez Gata
 " Florencio Santiago Garcia
 " Anselmo Ortiz y Ortiz

Contribuyentes

D. Pedro Gallardo Calradilla
 " Francisco Gomez Montero
 " José Castillejo y Castillejo
 " Leopoldo Lleras y Lleras
 " José Montero Aranda
 " Manuel Alvarez Ortiz
 " Exerencio Spinola Muñoz
 " Fernando Lleras y Lleras
 " Rafael Ortiz de la Gata
 " Angel Lopez Corto
 " Fernando Gata y Gata
 " Anselmo Pita de la Gata
 " Pedro Orozco Ojeda
 " Antonio Moreno Medel
 " Santiago Moreno Medel
 " Celestino Merino Chavez
 " Asidoro Pita de la Gata
 " Garrido Garcia Nogales
 " Joaquin Aguilar Ortiz
 " Tomásiano Gariete Peres
 " Francisco Cano Nieves
 " Luciano Topia Garcia
 " Ramon Nuñez Santaren
 " Manuel Covillo Morano

D. Roberto Medel Gata
 " José Santiago Garcia
 " Antonio Santiago Garcia
 " Julian Barrios Medel
 " Florencio Montero Santaren
 " Carlos Borques Gata
 " Francisco Ramirez Navarro
 " Joaquin Cornelio Merino
 " Gerónimo Gonzalez Pita
 " Miguel Romero Pita
 " Manuel Gonzalez Gomez
 " Manuel Murillo Canedo
 " José Martinez Navarro
 " Clemente Sanchez Toronado
 " Francisco Sanchez Seco
 " Pascual Merino Pico
 " Laureano Abril Pita
 " Celestino Merino Pico
 " Donato Gata y Gata
 " Manuel Beas Castillo
 " Juan Muñoz Candela
 " José Sanchez Barro
 " Francisco Godillo Moreno
 " Enrique Merino

Se dio lectura á las listas de alteraciones ocurridas durante el año en el empadronamiento vecinal las cuales fueron aprobadas acordando los señores concejales por unanimidad se publiquen inmediatamente segun dispone el artículo 19 de la vigente ley municipal.

pal. Y no habiendo otros asuntos
que tratar se levantó la sesión que
firmaron los señores concurrentes, de que

Certifico =

Florencio San Tiago

Sebastián de la Haza

H

Juan Nieto

Urdiales

Abad Evaristo Pila

Acta de rectificación definitiva y cierre del Cristianamiento

En la Villa de Granja de Torrehermosa
a ocho de febrero de mil novecientos dos,
reunidos bajo la presidencia del Sr. Abad
católico Sr. Manuel de la Haza y otros
los señores Concejales que al man
gense expresan, previo anuncio
al público por medio de edicto expre
sivo del objeto de la sesión de orden
del Sr. Presidente leyó el infrascripto
Secretario el artículo cincuenta y
cuatro párrafo primero de la ley de
Reemplazo, y acto seguido el Cris
tianamiento rectificado, uno y otro con clar
y alta voz, y no habiendo oído interpuesto una
reclamación que la hecha por Juan Salvador

manifestando que el suero incluido en el Abitamiento como hijo del que habla con el nombre de Guido Salvador Ortíz, ha sido una equivocación material, pues que es Guadra y no Guido, y como tal nombre no debe incluirse en dicho Abitamiento por lo que pide su eliminación. Confrontado en el Acto el libro correspondiente de este Registro civil, se comprobó que efectivamente el suero Abitado con el nombre de Guido Salvador Ortíz hijo de Juan y Josefa, que nació el día treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, es realmente Guadra como su padre expresa. En su virtud el Ayuntamiento por una quinada acordó su eliminación del Abitamiento con lo que citubieron conformes los intervinientes presentes. Con lo cual el Ayuntamiento acordó dadas definitivamente cerrada la Rectificación del Abitamiento, levantando la sesión y firmando cada uno la lista rectificada de que se dió lectura, y la presente Acta, con miyo el Secretario, de que Certifico—

Sebastián de la Cruz

Walter Dujara

Juan^{ro} Pretamal

Abad Evaristo Pila

Florencio Lantiga

Ayuntamiento de
Crujeña de Corchero

Ayuntamiento de
1902

Lista definitivamente rectificad^a de todos los mo-
ros alistados en este termino municipal para el ser-
vicio del Ejército del presente año; cuya lista se cierra y
firma en la sesion de este dia, de conformidad a lo dispu-
sto en el art. 44 de la ley vigente

N ^o de orden	Nombres y Apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fecha de naci- miento				Calle y nume- ro de su com- habitacion
		Dia	Mes	Año	Segunda	
1	Mmanuel Gala Gonzalez hijo de Fernando y Juana	11	Enero	1883	19	Real
2	Antonio Gomez Rico hijo de Manuel y Modesta	15	Ago	70	19	Recito
3	Miguel Cordillo Martinez hijo de Julian y Micaela	22	Ago	70	19	Valle
4	Julian Moreno Cordillo hijo de Lorenzo y Carolina	26	Ago	70	19	Valle
5	Frueturio Galero Coano hijo de Fernando y M. Antonia	9	Febrero	70	19	San Juan
6	Antonio Sogales de la Grata hijo de D. Vicente y D. Lucrecia	10	Ago	70	19	Real
7	Agustin Mulas Morales hijo de Juan Pedro y Manuela	10	Ago	70	19	Valle
8	Juan Chaves Rodriguez hijo de Quintin y M. Juana	19	Marzo	70	19	San Juan
9	Jose Lobato Alejandro hijo de Miguel y Ramona	14	Ago	70	19	Real
10	Juan Sanchez Suarez hijo de Lorenzo y M. del Carmen	17	Ago	70	19	Corroba
11	Leontino Leon Moreno hijo de Antonio y Felipe	26	Ago	70	19	Crujeña
	Manuel Valverde					



N.º de orden	Nombres y Apellidos de los niños, y nombres de sus padres	Fecha de nacimiento		Causa del parto No en casa No en casa No en casa No en casa	Calle y número de la casa de habitación
		Día	Mes Año		
	Hijo de Andrés y Plácida	29	Marzo 1882 19		Corinto
13	Julias Gabate Borrego	17	Abril 70 19		Cuervo
14	Antonio Medina Alán	10	Junio 70 19		Real
15	Enrique Espinal Santiago	16	Enero 70 19		Socorro
16	Encarnación Medel Luján	20	Enero 70 19		Magdalena
17	Rafael Gómez García	22	Enero 70 19		Corinto
18	Cándido Santiago Gabete	26	Enero 70 19		Canera
19	Rufino Cano Rojas del	10	Julio 70 19		Real
20	Rafael Chamorro Medina	12	Abril 70 19		Vall
21	Franco José Ortiz Medel	31	Enero 70 19		San Andrés
22	Franco José Ortiz Paniagua	27	Abril 70 19		Muerto
23	Victoriano García Romero	9	Agosto 70 19		Vall
24	Felipe Baragan Montero de Horna y M. del Carmen	11	Sept. 70 19		Corinto
25	José Orellana Cano	14	Enero 70 19		Cuervo
26	Eusebio Hinojosa Almeida	29	Octubre 70 19		Vall
27	Juan José Rodríguez	12	Nov. 70 19		Canera

N.º de orden	Nombres y apellidos de los niños y nombres de sus padres	Fecha de su nacimiento			Lugar y número de la casa habitación
		Día	Mes	Año	
28	Manuel Felipe Martínez Hijo de Fernando y Catalina	13	Nov.	1821	San Sebastián
29	Gregorio Chacón Paniagua Hijo de Juan y Concepción			19	Merida
30	Antonio Rodríguez Cano Hijo de Manuel y Martina	6	Diciembre	19	
31	Corralo Gata Martínez Hijo de Dionisio y Carmen	8	Julio	19	Ciudad
32	José Parreño Moreno Hijo de Manuel y María	12	Julio	19	Córdoba
33	Florian Sánchez Cano Hijo de Antonio y Josef	17	Julio	19	
34	Francisco Hernández Orrellana Hijo de Francisco y M. Juana	26	Julio	19	

Erranja de Torrehermosa ocho de febrero de mil novecientos dos.

Sebastián de la Haza

Juan de Pretamés

Abad

Horcio Santiago

Carlos Espino

Donato Pila



Acta del Sorteo

En la villa de Oranja de Torrehermosa a nueve de Febrero de mil novecientos dos, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma a las siete de la mañana en la Sala Capitular y sesión pública para celebrar el sorteo correspondiente al reparto del ejercicio del presente año, el Sr. Presidente mandó leer al infrascrito Secretario todo el Capitulo 7.º de la vigente Ley, que trata de dicho sorteo.

Qui se hizo, y se seguidó el mismo también que se leyera el Arbitamiento de todos los moros que debense comprendidos en el sorteo, como se verificó ^{para lo cual se mandó el perfeccionamiento del mismo por medio de un Comisario, de la Comandancia de Oranja, de la Comandancia de Badajoz, y de la Comandancia de Mérida, con lo que se elaboró un padrón de los mismos moros.}
Inconvenientemente estando preparadas setenta y seis papeletas en blanco todas iguales se escribieron en la mitad de ellas, los nombres y dos apellidos de los sorteables, con el número con que cada cual figura en el Arbitamiento y en la otra mitad se escribieron tantos números como son aquellos, desde el uno al treinta y tres, ambos inclusivos; para sortearlos se cortaron dichas papeletas, e introdujeron separadamente en ^{dos} globos bolas iguales, y estas en dos globos distintos al efecto, en uno las de los nombres que se fueron leyendo al tiempo de la

introduccion, y en el otro la de los num-
ros que se leyeron tambien en el mismo
acto, las primeras por el Sr. Presidente
y las segundas por el Concejal don Fran-
cisco Metamál Peres.

Acto continuo remosieronse con
fuerza los globos para que se acordase
suficientemente las bolas, y dos niños
menores de diez años fueron sacando
las de una en una, y entregandolas
las de los nombres al Sr. Regidor Suidia,
y la de los numeros al Sr. Presidente.

En seguida se leia y publicaba el con-
tenido de dichas papelitas por los men-
cionados señores, manifestandose en
demas individuos de la Corporacion
y á cuantos interesados, solicitaron
verlas, anotandose los nombres de
los unos, y contra el numero
correspondiente á cada uno, á medida
que iban saliendo, del modo si-
guiente.

Burique Espinal Santiago numero sesenta
Eusebio Hinojosa Almeida numero veinti-
cuatro

Juan Sanchez Nunes numero siete

Antonio Gomez Pico numero tres

Victoriano Garcia Romero numero veintidos

Fructuoso Calero Cano numero cinco

Julian Galate Borrero numero treinta y uno

Manuel Felipe Martinez numero veintiseis

Miguel Godollo Martinez numero veintinueve

Jose Orellan Cano numero cuatro

Rufino Cano Tejeda numero diez y ocho

Juan Chaves Rodriguez numero dos



Antonio Rodríguez Cano número treinta y tres

Jose Pareño Arencio número quince

Gregorio Lhacón Sanigua número veintinueve

Manuel Galal Corral número once

Gonzalo Galal Martínez número veinte

Agustín Mulas Morales número doce

Antonio Nogales de la Gala número treinta y dos

Julian Moreno Cortillo número trece

Antonio Medina Oter número diez y nueve

Encarnación Medel Luján número cinco

Felipe Baragan Montero número diez y seis

Sebastián Ponce García número veinticinco

Manuel Ramon Nahverde número veintitres

Quintino Leon Moreno número ocho

Salvo Chamorro Medina número diez

Juan Cano Rodríguez número diez y siete

Morcan Sanchez Cano número treinta

Cándido Santiago Gabeta número veintidós

Juan Jose Oter Medel número nueve

Francisco Triniño Orllana número catorce

Jose Lobato Méjander número veintisiete

Terminado el sorteo dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el

resultado. Lo hizo así el infrascripto de

crelarario, leyendo también la lista de

extracción por ordenes numerados que

remitió conforme con dicho resultado

que fue el siguiente

Núm. del alij. ^{to}	Nombre y apellido de los sortados	Numero obtenido en el sorteo.	
16	Inocencio Medel Lujan	Numero Uno	1
8	Juan Chaves Rodriguez	N.º dos	2
2	Antonio Gomez Pico	N.º tres	3
24	José Orellana Cano	N.º Cuatro	4
5	Fructuoso Calero Cano	N.º cinco	5
15	Enrique Espinal Santiago	N.º seis	6
10	Juan Sanchez Nuñez	N.º siete	7
11	Francisco Leon Moreno	N.º ocho	8
21	Juan Jose Oter Medel	N.º nueve	9
20	Pablo Chamorro Medina	N.º diez	10
1	Manuel Galo Courales	N.º once	11
7	Aguilón Mula Morales	N.º doce	12
4	Julian Moreno Gordillo	N.º trece	13
33	Francisco Triniño Orellana	N.º catorce	14
31	José Paricio Arencio	N.º quince	15
23	Felipe Barragan Montero	N.º dieciséis	16
26	Juan Cano Rodriguez	N.º diecisiete	17
19	Pufino Cano Sepeda	N.º dieciocho	18
14	Antonio Medina Oter	N.º diecinueve	19
20	Couralo Galo Martinez	N.º veinte	20
3	Miguel Gordillo Martinez	N.º veintiuno	21
22	Victoriano Garcia Romero	N.º veintidos	22
12	Manuel Ramon Valverde	N.º veintitres	23
25	Euclio Hinojosa Almeida	N.º veinticuatro	24
17	Paulino Gomez Garcia	N.º veinticinco	25
27	Manuel Felipe Martinez	N.º veintiseis	26
9	José Lobato Aljandres	N.º veintisiete	27
18	Candido Santiago Cabete	N.º veintiocho	28
28	Gregorio Chacon Parrajo	N.º veintinueve	29
32	Woldan Sanchez Cano	N.º treinta	30
13	Elia Cabete Poncego	N.º treinta y uno	31
6	Antonio Nogales de la Gala	N.º treinta y dos	32
29	Antonio Rodriguez Cano	N.º treinta y tres	33

Con lo que queda terminado el sorteo sin reclamacion ni protesta alguna y de todo

se levanta la presente acta que fue leida y
aprobada en el momento de terminarse la
operacion, firmanndola todos los señores
Asistentes de que yo el Secretario Certifico

W. de la Gala

Juan^{co} Petromal
Sebastian de la Gala

Francisco Martinez

Enrique Spinola

Florencio Santiago

Amelmo Ortíz

Exaristo Piza

Thomas Roll^o Torres

Acta { En la villa de Graija de Boncherrosa a once de
Febrero de mil novecientos dos bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Sebastian de la Gala Ortíz
se reunieron en las salas capitulares los señores Con-
cejales que al margen se expresan con el fin de celebrar
sesion publica extraordinaria para que fueron convo-
cados en el tiempo y forma que la Ley manda cuya sesion
tiene por objeto el de llevar a debido efecto el sorteo de los
asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la jun-
ta municipal durante el año de mil novecientos dos a te-
nor de lo dispuesto en el capitulo 3.º de la Ley organica vi-
gente. En tal estado hallandose anunciada esta reunion
por bandos y edictos publicados en los sitios de costumbre
de esta localidad segun consta del respectivo expediente
y por medio de pregon y toque de campana se decla-
ro abierta el acto a la hora de las doce a presencia
de los circunstantes que tubieron a bien concurrir.
En virtud se dio lectura del preitado cap.º terc

ro de la Ley municipal y demas disposiciones y en
protata ni reclamacion alguna se paro a realizar
la operacion leyendose las listas de los vecinos que
tienen derecho a ser elegidos para los cargos de
asociados las que se encontraron conformes con los
nombres escritos en papeletas iguales que fueron
introducidas en bolas tambien iguales que se de
positaron en un globo proporcionado procediendo
se a la extraccion luego de ser dicho convenientemen
te removido y obteniendose el resultado siguiente.

1ª Seccion

D.^o José Castillejo y Castillejo
" José Henao Montero
" Juan Montero Santaren

2ª Seccion

D.^o Juan de las Mulas Candela
" Pedro Hinojosa Corvillo
" Luciano Tapia Garcia

3ª Seccion

D.^o Rosendo Asencio Poro
" Francisco Alvarado Rodriguez
" Clemente Sanchez Brenado
D.^o Valentin Santiago Guillen
" Loreto Hinojosa Moreno
" José Rodriguez Nargues

Cuyo total de doce asociados es el que corres
ponde a los doce concejales de que debe constar
este municipio segun la esctela del articulo 35 de la
precitada Ley de Ayuntamiento y que deben nom
brarse con sujecion a la misma.

En su vista acordó la corporacion que se publi
que este resultado inmediatamente en la forma
ordinaria y se participase por edulo a los
designados dandose por terminado el acto
y levantandose la sesion cuya suscri
ben los señores concejales de que



N. 0.203.943

certifico—

Sebastian de la Gala

Verbes Ojuna

Fran^{co} Betamal

Florencio Santiago

Abad Inorista Yta

Ordinana del diez y seis de febrero de mil novecientos dos bajo la presidencia de Don Sebastian de la Gala Ortiz

En las salas Capitulares se reunieron los señores del Ayuntamiento que suscribieran siendo la hora señalada y leida el acta anterior fue aprobada, se dio lectura a la cuenta rendida por el Recaudador de Consumos Don Geronimo Gouvalin que uso en el año anterior y Resultando que el cargo hecho por dicho recaudador es el de setenta mil seiscientos diez y nueve pesetas once centimos como se acredita por las facturas y listas cobratorias y la data de igual cantidad que se acredita con las cartas de pago unidas a la cuenta referida, que rinde el recaudador en la forma siguiente

Cargo	Año de 1895 à 96		Data	Pesetas et.
	P ^{ta}	C ^{ts}		
Cereales y Líquidos	4785	08	Valores entregados à D. Rafael	
Alcoholes	1002	69	Ortiz = Cereales	3843 88
1896 à 97 = Cereales y Líquidos	8082	16	Líquidos	885 76
1898 à 99 = Cereales y líquidos	10372	93	Alcoholes	935 54
1899 à 900 Cereales	30.917	50	1896 à 97 = Valores entregados à D. Rafael Ortiz	7426 61
	55.160	36		13.091 79



Anterior	55 160 36	Anterior	13.091 79
Semestre de 1900	15.458 75	1898 a 99 Calones entregados a D. Rafael Ortíz = Cereales	6551 82
		Líquidos	370 50
		Alcoholes	2400 58
		1899 a 900 = Calones entregados a Don Rafael Ortíz	9061 01
		Semestre de 1900 = Calones entregados	6380 68
		Carta de pago a la Hacienda n.º 190	52 ..
		Idem id id n.º 13	24 94
		Idem id id n.º 16	24 94
		Idem id id n.º 73	24 94
		Idem id Municipio n.º 19	2000 ..
		Idem id Hacienda n.º 9	62 17
		Idem id id n.º 100	61 72
		Idem id id n.º 121	24 24
		Idem id id n.º 122	.. 70
		Idem id id n.º 144	.. 45
		Idem id id n.º 152	485 55
		Idem id id n.º 201	9779 16
		Idem id id n.º 202	8 03
		Idem id id n.º 214	4 49
		Idem id id n.º 229	5161 20
		Idem id Municipio n.º 49	1.000 00
		Idem id id n.º	292 50
		Idem id id n.º	155 ..
		Idem id id n.º 10	1300 ..
		Idem id id n.º 9	1004 ..
		Idem id id n.º	1035 ..
		Idem id Hacienda n.º 179	4820 18
		Idem id id n.º 249	179 82
		Idem id Municipio n.º	179 6 ..
		3% premios de cobranza y reintorno de fondos a la Capital	982 39
		Entregado segun carta de pago n.º 18	2483 31
		<u>Botas Carga</u>	<u>70.619 11</u>
		<u>Botas Data</u>	<u>70.619 11</u>

Botas Carga 70.619 11

Botas Data 70.619 11

Quiendo igual el cargo y data justificada

nimiento para que concuerdan a reconocer los moros to-
da vez que no son incompatibles para practicar los re-
conocimientos de los moros alistados. Todo lo cual se
trava saber a los nombrados previa comunicacion que
se les entregara para su aceptacion del cargo que
se les ha conferido. Tambien acordaron aprobar las
listas de beneficencia en armonia con el dictamen de
la comision informadora ordenandose se fijen al
publico para oír las reclamaciones que se bri-
ciere en el termino de ocho dias declarandose
definitiva si no se presentare persona con recla-
macion junta que acredite la pobreza cir-
cunstancias indispensable para ser inscriptos en re-
feridas listas de beneficencia. Se dio por terminada
el acto que firman los Señores concurrentes ex-
tíficos =

Sebastian de la Haza Honorio Lantiga

Juan^{co} Petamal

José María

Juan Moreno
Abad Exariste Pita

Acta de clasificacion y declaracion de Soldados

En la villa de Cuenca de Torrehumana, provincia
de Badajoz, reunido el Ayuntamiento en la Sala
Capitular, hoy dos de Marzo de mil novecientos
dos, al objeto de celebrar sesion publica, hallandose
en el salon los señores Concejales que al margen
se expresan, con el Sr. teniente primero de Al-
calde Don Sebastian de la Haza Ojeda, Regidor
Lindico D. Francisco Petamal Perea, Don
Licmo Gabete Perea y D. Francisco Cano Ma-
rquez Medico y Tallador, Don Esteban Santiago



N.º 203.942

Señores y don Eugenio Esquivel Gordillo,
el Sr. Presidente declaró abierta la sesión,
y yo el infrascripto Secretario di lectura in-
tegra de la lista general de los mozos abita-
dos definitivamente para depurar los in-
compatibilidades legales por parentesco,
atendiendo al artículo noventa y dos de la ley
citada, resultando que los Concejales don
Carlos Bruna Bea y don Juan Moreno
Meda son parientes los que abandona-
ron el cargo y sus puestos; sustituyen
don don Laureano Abril Ortega y don
Antonio Santiago Garcia.

Acto continuo por los Señores Concejales
a la vista de los concurrentes y de los talle-
dones se reconoció la talla, y resultando
del examen practicado hallarse exacta
para los fines a que esta destinada, ordenó
el Sr. Presidente al infrascripto Secretario
que diere lectura en clara voz, al ca-
pitulo noventa de la vigente ley de Re-
clutamiento y de las demas disposiciones
relativas a la declaracion de exenciones
del servicio militar y al acto de llama-
miento y declaracion de Soldados.
Verificada inmediatamente dicha
lectura se procedió en seguida al



Manifiesto y declaracion de todos
los practicándose las operaciones de
talla y reconocimiento de los muros
presentes al acto, y haciéndose por el Sr.
Presidente a todos y cada uno de ellos, in-
mediatamente después de ser tallado,
y reconocido, y a medida que se fueron
hallando, la oportuna invitacion para
que expusieren los motivos que les exis-
tieren para eximirse del servicio, ad-
vertiéndoles que no seria atendida nin-
guna exencion que no alegasen entonces,
aun cuando se les excluyesen como con-
preuidos en los artículos 30 a 33 de la
ley, ofreciendo todo ello el siguiente resultado
Numero 1 del alistamiento: Manuel Plata Con-
saber hijo de Fernando y Eugracia
natural de este pueblo, provincia de Ba-
dadajoz, partido judicial de Serena, de
oficio labrador sabe leer y escribir, numero
once del sorteo, llamado comparativo, y
tallado resulto con la de un metro ses-
ciento cincuenta milímetros, Pregun-
tado si tenia algo que alegar para eximirse
o excusarse del servicio activo de las
armas de fuego. Que nada tenia que alegar.
Reconocido por los Facultativos y certifi-
caron: que se encuentra util para el servicio
y el Ayuntamiento de conformidad con
el Jundicio lo declaró soldado
Numero 2 del alistamiento: Antonio Gomez Nieto
hijo de Manuel y Modesta, natural de
este pueblo, provincia de Badajoz, partido
judicial de Serena, de oficio jornalero, no
sabe leer ni escribir numero tres del sorteo

Mandado compararse, y tallado resultó con
ta de un metro seiscientos diez milímetros.
Preguntado si tenía algo que alegar manifi-
esto: que tiene un hermano sirviendo
personalmente en el ejército por suerte que
le tocó, sin tener ningún otro mayor de
diez y siete años. Reconocido por los
facultativos lo declararon útil para
el servicio. El Ayuntamiento en vista
de que no presentó expediente justificati-
vo de la excepción alegada de conformi-
dad con el artículo lo declaró pendiente
hasta el día diez y seis del actual en
que se fallará la alegación con vista
del resultado del expediente justificativo
que presente.

Numero 3 del alistamiento: Miguel Cordillo Mar-
tinez hijo de Julián y Micaela, natu-
ral de Peratoda del Ducado, provincia
Soldado de Badajoz, partido judicial de Carturo,
de oficio jornalero, sabe leer y escribir
numero veintinueve del sorteo, con talla
de un metro seiscientos treinta milí-
metros. Preguntado si tiene algo que
alegar dijo: que no. Reconocido por
los facultativos lo declararon útil
y el Ayuntamiento después de oír al
Jefe lo declaró soldado.

Numero 4 del alistamiento: Julián Moreno
Cordillo, hijo de Lorenzo y Carolina
natural de esta villa, provincia de
Soldado Badajoz, partido judicial de Serna,
de oficio jornalero, no sabe leer ni escri-
bir, numero tres del sorteo, con talla
de un metro quinientos ochenta y

cinco milímetros. Preguntado si tenía
algo que alegar dijo: que no, y el Ayun-
tamiento de conformidad con el sen-
tido lo declaró Soldado.

Numero 5 del alistamiento: Instructor o Calero
Cano, llamado no se presentó y si
pendiente su padre manifestando que se encon-
traba en cama. El Ayuntamiento en
Soldado su vista de conformidad con el estudio
de interesados presentes lo declaró pendi-
ente hasta el día diez y seis del actual, en
que se presentará para ser tratado, re-
conocido y oído y fallar lo que proceda.

Numero 6 del alistamiento: Antonio Noga-
les de la Gata, hijo de don Vicente y doña
Lucresia, llamado no se presentó y si
pendiente su pariente don Carlos, Barón manifestando
Soldado cuando que se hallaba ausente en Ba-
Condiciona da. El Ayuntamiento después de
Soldado ser al estudio y conformes los intere-
por la Comi- sion mixta sado, lo declaró pendiente hasta el día
diez y seis del actual en que se presen-
tara para ser tratado reconocido y oí-
do y fallar según proceda.

Numero siete del alistamiento: Agustin Ma-
lar Morales, hijo de Juan Pedro y Ma-
rueta natural de Bahiguillo, pro-
Soldado vincia de Cordoba, partido judicial de
Fuente Ovejuna, de oficio industrial
sabe leer y escribir numero doce del
Sorteo, con talla de un metro seis centos
cuarenta milímetros. Preguntado si
tenía algo que alegar dijo: que no,
reconocido y oído y fallar lo que proceda
y el Ayuntamiento de conformidad
con el estudio lo declaró Soldado.



Numero ocho del alistamiento: Juan Blavero Rodriguez, hijo de Quintin y Maria Juan natural de esta villa, provincia de Badajoz partido judicial de Serna, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir, numero dos del sorteo, con talla de un metro quinientos sesenta y un milímetros. Preguntado si tiene algo que alegar dijo que no. Reconocido por los facultativos lo declararon útil y el Ayuntamiento después de oír al Jefe lo declaró Soldado.

Numero nueve del alistamiento: José Roberto Alejandro, hijo de Miguel y de Ramona, llamado no se presenta y si su padre manifestando se encuentra basiriendo en el ejército como voluntario, y en su virtud el Ayuntamiento después de oír al Jefe lo declaró Soldado.

Numero diez del alistamiento: Juan Sanchez Nunez, hijo de Lorenzo y Maria del Carmen, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido judicial de Serna, de oficio jornalero, sabe leer y escribir numero siete del sorteo, con talla de un metro seiscentos setenta y un milímetros. Preguntado si tiene algo que alegar dijo: ^{que no} que no y el Ayuntamiento de conformidad con el Jefe lo declaró Soldado.

Numero once del alistamiento: Facundo Leon

Moreno, hijo de Antonio y Felipa natural de este pueblo, provincia de Badajoz partido judicial de Merida, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir número ocho del sorteo, con talla de un metro seiscientos setenta milímetros. Preguntado si tiene algo que alegar dijo que no. Reconocido por los facultativos lo declararon útil y el Ayuntamiento después de oír al síndico lo declaró Soldado

Número doce del alistamiento. Manuel Navarro Verde, hijo de Andrés y Pacida Pendiente llamado no se presentó por su padre manifestando no podía comparecer por encontrarse enfermo. El Ayuntamiento en su virtud de conformidad con el síndico e interesados presentes lo declaró pendiente hasta otra día y seis del actual en que se presentará para ser tallado, reconocido y oído y faltar lo que proceda

Número trece del alistamiento. María Gabote Borrego, hijo de Manuel y Benita natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido judicial de Merida, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir, número treinta y uno del sorteo, con talla de un metro seiscientos diez milímetros. Preguntado si tiene algo que alegar dijo que no. Reconocido por los facultativos lo declararon útil y el Ayuntamiento de conformidad con el síndico lo declaró Soldado

Número catorce del alistamiento; Antonio Medina Otter, hijo de Juan y Benigna

natural de esta villa, provincia de Ba-
dajoz, partido judicial de Llerena, de
oficio jornalero, no sabe leer ni escribir
numero diez y nueve del sorteo, con
talla de un metro sesicientos cuarenta
milímetros. Preguntado si tiene algo
que alegar manifestò que no. Recono-
cido por los facultativos, lo declararon
util, y el Ayuntamiento despuès de oír
al Sindico lo declaró soldado

Soldado

Pendiente
Soldado
condicio-
nal

Numero quince del alistamiento. Juan que s'pi-
na al Santiago, hijo de Juan y Maria
Lucia, natural de este pueblo, provincia
de Badajoz, partido judicial de Llerena,
de oficio jornalero, sabe leer y escribir, nu-
mero seis del sorteo, con talla de un me-
tro sesicientos milímetros. Pregunta-
do si tiene algo que alegar manifestò
que es hijo unico de padre pobre y se-
genario a quien mantiene. Recono-
cido por los facultativos, lo declararon
util, y el Ayuntamiento en vista de
que no justifica la excepcion obligada
de conformidad con el Sindico lo de-
clarò pendiente hasta el día diez y seis
del actual en que se fallarà la alga-
cion con vista del expediente justificativo
que se presente

Soldado

Numero diez y seis del alistamiento. Procenio
Al del Surian, hijo de Gabino y Guanti-
na, natural de esta villa provincia
de Badajoz, partido judicial de Llerena,
de oficio jornalero, sabe leer y escribir,
numero uno del sorteo, con talla de
un metro quinientos setenta y cinco



milímetros. Preguntado si tiene algo que alegar dijo que no. Reconocido por los Facultativos lo declararon útil, y el Ayuntamiento después de oír al Sindi lo declaró Soldado

Numero diez y siete del alistamiento. Paulino Llovera Garcia, hijo de Antonio e Inés natural de Malpartida, provincia de Badajoz, partido judicial de Cantaura de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir, numero veinticinco del sorteo, con talla de un metro ochocientos milímetros. Preguntado si tiene algo que alegar dijo que no. Reconocido por los Facultativos lo declararon útil, y el Ayuntamiento después de oír al Sindi lo declaró Soldado

Numero diez y ocho del alistamiento. Candido Santiago Gabete, hijo de Pedro Nolano y Dolores, natural de esta villa, provincia de Badajoz partido judicial de Llerena, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir, numero veintiocho del sorteo con talla de un metro cincuenta y tres milímetros. Preguntado si tiene algo que alegar dijo que no. Reconocido por los Facultativos lo declararon útil, y el Ayuntamiento de conformidad con el Sindi lo declaró Soldado

Numero diez y nueve del alistamiento. Rufino Cano Lopez, hijo de Juan Antonio y Julia natural de esta villa, provincia de Badajoz partido judicial de Llerena, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir, numero diez y ocho del sorteo, con talla de un metro cincuenta milímetros.



Numero
Sotado

Preguntado si tiene algo que alegar dijo que no. Reconocido por los Facultativos lo declararon útil, y el Ayuntamiento despues de oír al Sindico lo declaro Sotado
Numero veinte del alutamiento: Pablo Chamorro Medina, hijo de Mariano Maunela, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido judicial de Serena, de oficio jornalero, sabe leer y escribir, numero diez del Sotado, con talla de un metro quinientos ochenta milímetros.

Excluido temporalmente por corte comisión mixta

Preguntado si tiene algo que alegar dijo que no. Reconocido por los Facultativos lo declararon útil, y el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico lo declaro Sotado

Numero veintitimo del alutamiento: Juan José Otur Medel, hijo de Domingo y Maria Antonia, natural de esta villa provincia de Badajoz, partido judicial de Serena, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir numero nueve del Sotado con talla de un metro trescientos milímetros.

Preguntado si tiene algo que alegar dijo que no. Reconocido por los Facultativos lo declararon útil, y el Ayuntamiento en vista de que este no es alcañe a la talla minima de un metro quinientos milímetros, de conformidad con el Sindico y conforme a lo que determina

la ley lo declaró exento totalmente
del servicio, sin perjuicio de lo que
suelva de combite con marte de Badajoz
al verificarse ante la misma la mudanza
de este modo
Numero veintidos del alistamiento: Victoriano Bar-
cia Romero, hijo de Anselmo y Paula
natura de esta villa, provincia de Ba-
dajoz, partido judicial de Serrera, de
oficio labrador sabe leer y escribir, nu-
mero veintidos del sorteo, con talla de
un metro quinientos setenta milime-
tros. Preguntado si tiene algo que alegar
dijo que no. Reconocido por los
facultativos lo declararon útil, y el
Ayuntamiento lo declaró soldado

Numero veintitres del alistamiento: Felipe
Barragan Montero hijo de Tomas
y Maria del Carmen, natura de esta
villa, provincia de Badajoz, partido
judicial de Serrera, de oficio jornalero,
no sabe leer ni escribir, numero
diez y seis del sorteo con talla de un
metro quinientos setenta milime-
tros. Preguntado si tiene algo que alegar
dijo que no. Reconocido por los facultativos
lo declararon útil, y el Ayuntamiento
de conformidad con el acuerdo
lo declaró soldado

Numero veinticuatro del alistamiento: José
Dellana Cano, hijo de Enrique y Jose-
pendiente quince, llamado no se precuso, y su
padre manifestando no podía comparecer
por hallarse enfermo. En su vista
el Ayuntamiento dispuso de oficio
el juicio y conformes los intercedores
declaró pendiente hasta otros diez y seis

del actual en que se presentara para ser
tallado, reconocido y oido y fallar lo que
proceda.

Soldado
Numero veinticinco del alistamiento. Juan
Hinojosa Almeida, hijo de Loreto y Ana
rio, natural de esta villa, provincia de Ba-
dajoz, partido judicial de Llerena, de ofi-
cio barbero, sabe leer y escribir, nume-
ro veinticuatro del sorteo, con talla de un
metro ochocientos diez milímetros.

Preguntado si tiene algo que alegar
dijo que no. Reconocido por los de-
cultativos lo declararon útil, y el Ayun-
tamiento despues de oir al Sindico
lo declaró soldado.

Numero veintisei del alistamiento. Juan
Lara Rodriguez, hijo de Valentín y
Dolores, natural de esta villa, provincia
de Badajoz, partido judicial de Llerena
de oficio jornalero, no sabe leer ni
escribir, numero diez y siete del sor-
teo, con talla de un metro cuatrocientos

*Excluido
totalmente
por corta
Excluido
temporal
mente por
costo de ex-
cepción
mixta*

veinte milímetros. Preguntado si tiene
algo que alegar dijo que no. Recono-
cido por los facultativos lo declararon
útil, y el Ayuntamiento en virtud de
que este menor no alcanza a la talla
mínima de un metro quinientos
milímetros, de conformidad con el
Sindico lo declaró excluido totalmen-
te del servicio conforme al caso Tercero
del artículo ochenta de la ley, y sin perju-
cio de lo que resuelva la Comisión mixta

de Badajoz, al practicarle ante la misma
la medicion de este moro.

Numero veintisiete del alistamiento. Manuel
Felipe Martinez, hijo de Fernando y Cata-
lina, natural de este pueblo, provincia
de Badajoz, partido judicial de Llerena,
de oficio jornalero, sabe leer y escribir
numero veintisiete del sorteo, con talla
de un metro seiscientos ochenta y cinco
milimetros. Preguntado si tiene algo
que alegar dijo que no. Reconocido
por los facultativos y lo declararon util
y el Ayuntamiento despues de oir al
Sindico lo declaro soldado

Numero veintiocho del alistamiento. Gregorio
Chacon Paniagua, hijo de Juan y Con-
cepcion natural de los Rubio Anejo a
esta villa, provincia de Badajoz, par-
tido judicial de Llerena, de oficio jor-
nalero, no sabe leer ni escribir, nu-
mero veintinueve del sorteo, con
talla de un metro seiscientos cincuen-
ta milimetros. Preguntado si tiene
algo que alegar manifestó que no.
Reconocido por los facultativos y lo
declararon ^{condicional} util y el Ayuntamiento
conforme con el parecer del Sindico
lo declaro soldado condicional, sin per-
juicio de lo que resuelva la Comision
mixta de Badajoz al ser reconocido an-
te la misma el expresado moro, pue-
to que los Medicos titulares certifican
presenta una inflamacion cronica del
oido derecho con manifestaciones herpe-
ticas en el oido externo y pabellon de la oreja

Numero veintinueve del alistamiento. Antonio

Soldado en
diciembre del
año 1808
Soldado
por la Comi-
sion mixta

Soldado

Rodriguez Cano, hijo de Manuel y Mar-
tina, natural de esta villa, Provincia de
Badajoz, partido judicial de Llerena, de
oficio jornalero, no sabe leer ni escribir
numero treinta y tres del sorteo, con
talla de un metro seiscentos veintemil-
limetros. Preguntado si tiene algo que
alegar dijo que no. Reconocido por los
Facultativos lo declararon util y el Ayun-
tamiento de conformidad con el Juicio
lo declaro Soldado.

Numero treinta del alistamiento. Gouzal Gala

Soldado

Martinez, hijo de Dionisio y Carmen
natural de esta villa, provincia de Bada-
joz, partido judicial de Llerena, de oficio
jornalero, no sabe leer ni escribir, nu-
mero veinte del sorteo, con talla de
un metro seiscentos cincuenta mil-
limetros. Preguntado si tiene algo que
alegar dijo que no. Reconocido por
los Facultativos lo declararon util
y el Ayuntamiento de acuerdo con
el Juicio lo declaro Soldado.

Numero treinta y uno del alistamiento. José

Soldado

Parreño Arencio, hijo de Manuel y Ma-
ria, natural de esta villa, provincia de
Badajoz, partido judicial de Llerena,
de oficio labrador, no sabe leer ni escribir



numero quince del sorteo, con talla
de un metro seiscientos treinta y siete
milímetros. Preguntado si tiene algo
que alegar manifestó que no. Reconoci-
do por los facultativos, lo declararon
util, y el Ayuntamiento de conformidad
con el Sindico lo declaró soldado.

Numero treinta y dos del alistamiento. Froilan
Sanchez Cano, hijo de Antonio y Josef
Sotado natural de esta villa, provincia de Badajoz
partido judicial de Herrera, numero trein-
ta y dos del sorteo. Murrado no se presentó
y si su cuñado Sebastian Espinal Borrego ma-
nifestando que el expresado Froilan Sanchez
Cano, por hallarse en Canarias sirvien-
do en clase de voluntario no podía pre-
sentarse, en virtud del Ayuntamiento
después de oír al Sindico lo declaró soldado.


Numero treinta y tres del alistamiento. Francisco
Sotado hermano Ordóñez, hijo de Francisco y Ma-
ria Juana, natural de esta villa, provin-
cia de Badajoz, partido judicial de Herrera,
oficio poruclero, no sabe leer ni escribir
numero catorce del sorteo, con talla de
un metro quinientos setenta mil-
ímetros. Preguntado si tiene algo
que alegar dijo que no. Reconoci-
do por los facultativos, lo declararon util,
y el Ayuntamiento de conformidad
con el Sindico lo declaró soldado.

No habiendo otros nombres, igualmente ha-
mar el sorteo después de advertir
nuevamente a los interesados de los de-
rechos que les concede los artículos 96 para

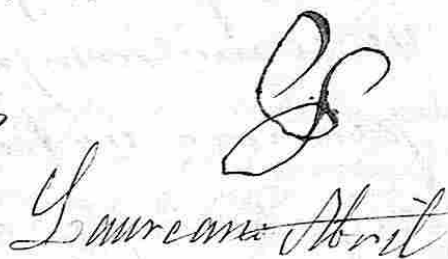
fo 3.º y toh. de la ley, manifestó que se da
 por terminado el acto, sin perjuicio de
 hacer saber por edictos en tiempo oportuno
 no la fecha en que haya de reunirse una
 vamente el Ayuntamiento para fallar
 sobre la exención y excepciones propues-
 tas y que han quedado sin resolver en com-
 a los moros que tienen numeroy seguien-
 tes por medio de papetes repartida á domi-
 cilio. = Suprimida de verdad, lo firmen
 todos los señores concejales y se certifico.
 = Sumariado = Asistiendo = Vix = Sorteo =
 tidor = Vale = Entre líneas = reconocido
 resulto útil = Reconocido por los facultat-
 tivos lo declararon útil = Condicional =
 Vale =

Sebastian de la Gata Florencio Santiago





Abad
 Escrito Pila



Acta para fallar los (recursos pendientes en el ac-
 to de clarificación de soldados) y revisiones de
 otros anteriores.

en la villa de Graña de Combarrosa á Fey
 de Mayo de mil novecientos dos reunido
 en las Salas Capitulares los señores del

Ayuntamiento de la misma bajo la presiden-
cia del Sr Teniente de Alcalde Don Sebastian
de la Gala Ortiz con objeto de fallar los recursos
que quedaron pendientes en el acto de clasi-
ficacion de soldado y revision de servicios
de años anteriores y presentes los facult-
tivos Titulares Don Emiliano Gahete Perer
y Don Francisco Cano Nieves como igualmen-
te los falladores D. Esteban Santiago Perer
y D. Eusebio Esquiliche Gordillo se dio prin-
cipio al acto previa las formalidades le-
gales en la siguiente forma.

Reemplazo de 1901.

Eusebio Raimundo Cuentas Ortiz n.º 34 del sorteo presente su
padre alego que su referido hijo es viudo de pa-
dre sexagenario pobre a quien mantiene
como comprendido en el parrafo
primero articulo ochenta y siete de la
vigente Ley de Reemplazo. No presentando
expediente que acredite lo alegado el Ayun-
tamiento despues de oir a los interesados
y el Sr Regidor Sindiis le concedio hasta
el dia diez y seis de Marzo para que pre-
sente expediente que acredite lo alegado
y en su vista fallarlo que proceda



Numero nueve del alistamiento y cuarenta del sorteo. Gerónimo Rojas Calero alegó en el auto ser hijo de padre pobre sexagenario a quien mantiene sin otro mayor de diez y siete años. No presentando expediente que acredite la alegación hecha el Ayuntamiento después de oír al Sr. Regidor Sindico e interesado le declaro pendiente del fallo hasta el día diez y seis del actual.

Numero catorce del alistamiento y veinte del sorteo. Juan Cano Gallardo alegó existir igual exención que en el año anterior por estar comprendido en el párrafo segundo, artículo ochenta y siete de la Ley de Reemplazo. No acreditando esta alegación con el expediente oportuno el Ayuntamiento le concedio hasta el día diez y seis del actual para que pruebe la alegación.

Numero cuarenta y cinco del alistamiento y treinta y seis del sorteo. Eladio Silvestre Carmona presente alegó ser hijo único de padre pobre e impedido para trabajar hallando: se por tanto comprendido en el párrafo primero del artículo ochenta y siete de la Ley de Reemplazo. No acreditando con el oportuno expediente esta alegación el Ayuntamiento le concedio hasta el día diez y seis del actual para que presentara dicho expediente.

Año de 1899.

Numero cuatro del alistamiento y veinte y ocho del sorteo. Andrés Guillen Perer alegó estar comprendido como en el año anterior en el párrafo primero artículo ochenta y siete de la Ley de Reemplazo. No acreditando en el auto lo alegado el Ayuntamiento le concedio hasta el día diez y seis del actual para que presentara el expediente que acreditara la alegación.

gacion y en su vista fallar lo oportuno.

Numero diez ^(seis) del alistamiento y cuarenta y cuatro del sorteo. Eu-
genio Risco Gala presente su padre alego que su
referido hijo esta comprendido en el ~~parrafo~~ ^{parrafo} prime-
ro del articulo ochenta y siete de la vigente Ley
de recemplaro no presentando expediente que
acredite esta excepcion suplicando a la corpo-
racion le conceda un termino para verificarlo
y en su vista el Ayuntamiento le declaro pen-
diente de justificacion señalándole el diez y seis
del actual para que lo verifique.

Numero catorce del alistamiento y cuarenta ^{y dos} del sorteo; alego ^{Barrio Santos Santiago}
en el auto ser hijo del padre sexagenario pobre
a quien mantiene sin otro hermano mayor
de diez y siete años. No acreditando la alegacion
con expediente el Ayuntamiento le declaro pendiente
señalándole el diez y seis del actual para la entre-
ga de dicho documento.

Numero diez y nueve del alistamiento y cuarenta del sorteo. Leau-
taro Ayuso y Ayuso alego ser hijo de padre sexa-
genario pobre sin otro hermano mayor de diez y siete
años solicitando de la corporacion se le conceda una pro-
venga para acreditar la alegacion y el Ayuntamien-
to en su vista le concedio hasta el diez y seis del ac-
tual para la presentacion de expediente justificativo.

Numero veinte del alistamiento y veinte del sorteo. Canto Orlla-
na como en el año anterior alegó estar com-
prendido en el ~~parrafo~~ ^{parrafo} segundo articulo ochenta y
siete de la Ley de recemplaro y no acreditando lo ale-
gado en el auto se le declaro pendiente de justifi-
cacion hasta el dia diez y seis del actual que se
resolviera segun proceda.

Numero veinte y siete del alistamiento y ocho del sorteo. Leonis-
Bosrego Romero presente su madre auditó el fa-
llecimiento de su referido hijo en su vista el Ayunta-
miento le declaro totalmente excludo del servicio

Numero treinta del alistamiento y veinte del sorteo. Rafael Rodri-
guer Duran; alegó estar comprendido en el

parrafo primero del articulo ochenta y siete de la Ley de Reemplazaros y el Ayuntamiento no presentando expediente que acredite esta alegacion lo declaro pendiente del fallo hasta el dia diez y seis del actual.

Numero treinta y siete del alistamiento y veinte y tres del sorteo. Daniel Sanchez Capino presento en madre alego que su referido hijo es hijo unico de viuda pobre a quien mantiene sin otro hermano varon mayor de diez y siete años el Ayuntamiento no presentando expediente que acredite lo alegado lo declaro en recurso pendiente hasta el diez y seis del actual y en su virtud fallar lo que proceda.

Numero treinta y ocho del alistamiento y cinco del sorteo. Saturnino Barreno Sanchez presento alego ser hijo de viuda pobre a quien mantiene sin otro hermano soltero mayor de diez y siete años comprendido por tanto en el parrafo segundo articulo ochenta y siete de la Ley de reemplazaros y en su virtud no presentando expediente que acredite la alegacion el Ayuntamiento acordó señalarle el dia diez y seis del actual para que lo verifique.

Y no habiendo mayor moros que revisar el Ayuntamiento dio por terminado el acto que firma los concurrentes certifico - entre comas: recursos pendientes en el acto de clarificacion de soldados: los recursos que quedaron pendientes en el acto de clarificacion de soldados y: y seis: no vale - entre lineas: y dos: vale. -

Sebastian de la Gala ^{co. Prefecto} ~~Procurador~~

Sebastián Pile ^{Francisco Abad}

Jaime de Abril

Antonio Gambia
go

Ordinaria del nueve de Marzo de mil novecientos dos bajo la presidencia de D. Sebastian de la Gala Ostir. En las salas capitulares se reunieron los señores de Ayuntamiento que suscribieron





pio al acto previa la formalidad legal en la siguiente forma

Año de 1902.

Numero dos del alistamiento: Antonio Gomez Pico hijo de Manuel y Modesta quedo pendiente de justificar la excepcion alegada de tener un hermano vivo y no personalmente Soldado. Ven al ejército por suerte que le toco sin ningun otro mayor de diez y siete años, y no verificandolo ni alegar justa causa para dejar de hacerlo el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico lo declaró soldado.

Numero cinco del alistamiento: Joaquin Calero Cano hijo de Fernando y Maria Antonia natural de esta villa Provincia de Badajoz partido judicial de Lerena de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir numero cinco del sorteo con talla de un metro seis centos ochos milímetros, quedo pendiente de presentacion y reconocido por los facultativos Citutares lo declararon util. Preguntado si tenia algo que alegar dijo: que no y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico lo declaró soldado.

Numero seis del alistamiento: Antonio Nogales de la Gala hijo de D. Vicente y D^a Lucrécia quedo pendiente de presentacion por hallarse ausente en Badajoz, y no verificandolo y si su pariente D. Juan Carlos Quira este presentó un certificado librado por D. Ignacio Santos Pedrono Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Badajoz en que consta que el mozo Antonio Nogales de la Gala ha sido reconocido facultativamente a su instancia ante aquel Ayuntamiento; resultando que mide la talla de un metro seis centos cincuenta y cinco milímetros y que resulta util condicionalmente

para el servicio de las armas por padecer de defecto físico y otro certificado del Médico Titular de esta villa D. Emiliano Galte de la que aparece haber prestado asistencia facultativa a Antonio Nogales de la Gala el cual ha padecido bronquitis aguda y frecuentemente con ligera hemoptisis en algunos ataques, por lo que en nombre del Sr. Teniente Alcaide como excepción el defecto físico que padece. En su vista el Ayuntamiento teniendo en consideración que los facultativos que han reconocido al moro Antonio Nogales de la Gala lo declararon útil conditionalmente, de conformidad con el Síndico declararon al expresado moro soldado condicional; sin perjuicio de lo que resuelva la comisión mixta al practicarse ante la misma el reconocimiento del expresado moro

Número doce del alistamiento. Manuel Ramos Valverde hijo de Andrés y Olaida natural de esta villa provincia de Badajoz partido judicial de Merena de oficio jornalero Soldado no sabe leer ni escribir número veinte y tres del sorteo quedó pendiente de presentación por hallarse enfermo, y verificándolo fue tallado resultando tener un metro seiscentos veinte milímetros. Reconocido por los facultativos titulares lo declararon útil y preguntado si tenía algo que alegar dijo: que no y el Ayuntamiento en su vista lo declaró soldado.

Número quince del alistamiento: Enrique Espinal Santiago pregunta expediente es el que justifica ser hijo Soldado con unido en sentido legal de padre pobre sexagenario adicional no si quien mantiene. El Ayuntamiento en vista de que este moro se encuentra comprendido en el caso primero del artículo veintita y siete de la Ley conforme con el dictamen del Síndico lo declaró soldado condicional

Número veinte y cuatro del alistamiento. José Daillana como hijo de Enrique y Joaquina natural de esta villa Provincia de Badajoz partido judicial de Merena de

oficio formal no sabe leer ni escribir quedo
puedichete de presentacion por hallarse enfermo
y verificandolo fue hallado, resultando tener un me-
rito quinientos noventa milimitos. Reconocido por
los facultativos titulares lo declararon util. Preguntado
si tenia algo que alegar manifesto: que su hermano
Guillermo Crestana Cano que pertenecio al Regimiento
Infanteria de Soria fallecio en Santa Clara de la fiebre
amarilla y que a su padre solo le quedan otros dos hijos
llamados Florencia y Manuel la primera de cator-
ce años y el segundo de doce cuyas circunstancias colocan
al dicente en el caso noveno del articulo ochenta y ocho de
la Ley en armonia con el decimo del ochenta y siete de la mis-
ma presentando expediente en el que justifica los extre-
mos alegados excepto el de el fallecimiento del herma-
no por no haberse recibido la certificacion de su defun-
cion. En su vista el Ayuntamiento despues de oír
al Sindico le declaro a este mozo soldado condicional
sin perjuicio de lo que resuelva la comision mixta de
Badajoz al recibirse el certificado de defuncion de
que queda hecho merito

Año de 1903.

Numero diez del alistamiento. Eusebio Raimundo Cruzas Ortiz hijo de
Sebastian y Manuela numero treinta y cuatro del sorteo
de mil novecientos uno presenta expediente en el que justifi-
ca hallarse comprendido en el caso primero del articulo
ochenta y siete de la Ley, y en su vista el Ayuntamiento
de conformidad con el Sindico lo declaro soldado
condicional.

Numero nueve del alistamiento. Gerónimo Rojas Calero hijo de
Antonio y Maria Manuela numero cuarenta del sor-
teo de dicho año presenta expediente en el que jus-
tifica hallarse comprendido en el caso primero del
articulo ochenta y siete de la Ley y en su vista
el Ayuntamiento despues de oír al Sindico
lo declaro soldado condicional.

Numero catorce del alistamiento. Juan Cano Gallardo hijo de Gouza
y Antonia presenta expediente en el que se prueba
condicional.



que es hijo unico en sentido legal de Vnida pobre a
quien mantiene. El Ayuntamiento de conformidad
con el Sindico lo declaro soldado condicional como
comprendido en el caso segundo del articulo ochenta
y siete de la Ley.

Numero cuarenta y cinco del alistamiento. Claudio Carruon
Marcelo hijo de Juan y Maria del Rosario numero
trintay seis del sorteo de dicho año, presenta expe-
Soldado con diente en el que acredita ser hijo unico de padre
diciional pobre e impedido por ser quebrado. El Ayunta-
miento despues de oír al Sindico declara al
Espressoado moro soldado condicional sin perju-
cio de lo que resuelva la comision mixta al prac-
ticarse ante la misma el reconocimiento
del padre del referido moro.

Año de 1899.

Numero cuatro del alistamiento. Andres Guillen Perez hijo de
Bernal y Catalina numero veinte y ocho del sorteo
de mil ochocientos noventa y nueve presenta expedien-
Soldado con te en el que justifica que es hijo unico en sentido
diciional legal de padre pobre e impedido a quien mantiene.
El Ayuntamiento despues de oír al Sindico lo de-
claro soldado condicional sin perjuicio de lo que re-
suelva la comision mixta de Badajoz al practicar
se ante la misma el reconocimiento del padre y
hermano del espressoado moro.

Numero diez del alistamiento. Eusebio Rivas Gala hijo de Jose e
Babel numero cuarenta y cuatro del sorteo de espressoado
Soldado año presenta expediente en el que acredita ser hijo uni-
condicional co de padre pobre y sexagenario a quien mantiene y
el Ayuntamiento conforme con el dictamen del Sin-
dico lo declaro soldado condicional, comprendido en el
caso primero del articulo ochenta y siete de la Ley.

Numero catorce del alistamiento: Basilio Santos Santiago hijo de
Jose Anto y Comansa numero cuarenta y dos del sorteo
Soldado del citado año, presenta expediente en el que justifica
condicional ser hijo unico de padre pobre y sexagenario a
quien mantiene y el Ayuntamiento despues



de oír al Jindio lo declaro soldado condicional como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.

Numero diez y nueve del alistamiento. Leandro Ayuso y Ayuso hijo de Juan i Yny número cuarenta del sorteo de mencionado año presenta expediente en el cual se acredita que el expresado soldado moro es hijo viudo en sentido legal de padre pobre y sexagenario a quien mantiene. El Ayuntamiento en su vista conforme con el dictamen del Jindio lo declaró soldado condicional por encontrarse comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.

Numero veinte del alistamiento. Barto Orellana basco hijo de Dionisio y Francisca número veinte y cinco del sorteo de expresado año presenta expediente del que resulta justificado que es hijo viudo con arreglo a la Ley de Unión pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento después de oír al Jindio declaró a este moro soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.

Numero treinta del alistamiento: Rafael Rodríguez Duran hijo de Juan y Rafaela número veinte del sorteo de mencionado año. Presenta expediente justificando que es hijo viudo para los efectos legales de padre pobre y sexagenario a quien mantiene. El Ayuntamiento de conformidad con el Jindio lo declaró soldado condicional por encontrarse comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la

vigente Ley de reclutamiento.

Numero treinta y siete del alistamiento. Daniel Sanchez Espino hijo de Felis y Maria numero veinte y tres del sorteo de referido reclutamiento de mil ochocientos condicional noventa y nueve. Presenta expediente del que consta probada la excepcion alegada de hijo unico de viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento despues de oir al Sindico declaro a este mismo soldado condicional por encontrarse comprendido en el caso segundo del articulo ochenta y siete de la Ley.

Numero treinta y ocho del alistamiento. Saturnino Torre no Sanchez hijo de Tomas y Maria numero cinco del sorteo de dicho ano. Presenta expediente en el que acredita ser hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento de conformidad con el Sindico lo declaro soldado condicional como comprendido en el caso segundo del articulo ochenta y siete de la Ley.

No habiendo mas recursos pendientes que los fallados se dio por terminada la sesion que forman los Señores concurrentes de que certifico =

Sebastian de la Gala

Juan Moreno

José María Martínez

Luis María Abril

Placencia Santiago

Francisco Abad

Antonio Santiago

San



disolvo en la sesion y en cumplimiento
de lo que dispone el art. 94 del Reglamento
para la ejecucion de la ley de redutamiento
y cumplimiento del Decreto y el 123 de expresada
ley el Ayuntamiento acordó designar Comi-
sionado a cuyos cargos han de ir los nombrados
que tienen que comparecer ante la Comi-
sion mixta de redutamiento de Badajoz,
adon Enrique Vargas Espinal el que
entregará en dicha Comision los docu-
mentos que la ley exige, nombrando-
le a la vez Delegado para que en repre-
sentacion del Ayuntamiento forme
parte de repetida Comision, toda vez
que no se cree necesario el que el
Sindico del Ayuntamiento acompañe
a los nombrados, y represente a la Corpora-
cion municipal en el acto de la cla-
sificacion ante la mencionada Co-
mision mixta, fijándose sobre la Can-
tidad de ochenta pesetas para gastos
de viaje e indemnizacion de los perjui-
cios que le origine la Comision, cuya
Cantidad se será abonada de los fondos
municipales con cargo al Cap. 1.º art. 6.º
del presupuesto vigente, lo cual queda
por terminados el acto que firman
dichos señores de que certifico =

Sebastian de la Gola

Lorenzo Santiago

Fran^{co} Abad Antonio Santiago

Siguencia

firmar

Gran Pretamij

Escrito y la

Innu Moreno

Ordinaria del dia veintitres de Mayo de mil novecientos dos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Sebastian de la Gata y Cortes

A la hora señalada se reunieron en las Salas Capitulares los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y leida el acta de la anterior que quedo aprobada. Por el Sr. Presidente se dio cuenta de que en cumplimiento de lo acordado por la Municipalidad en sesion de veintitres de febrero ultimo habian citado expuestas al publico por termino de ocho dias las listas de beneficencia para el año actual, sin que sobre las mismas se haya hecho reclamacion alguna, por lo que se estaba en el caso de declararlas definitivas, y en su virtud el Ayuntamiento acordó declarar definitivas expresadas listas, y que se archivara en este Secretario para que surtan su efecto. Tambien se presentaron las cuentas rendidas por el Sr. Administrador de los consumos de esta poblacion Don Simion Rodriguez, correspondientes a los meses de Enero y Febrero del año actual, debidamente informadas por la Comision de Hacienda, y Certificacion de haber estado expuestas

Lista definitiva de beneficencia

Cuentas de consumos de los meses de Enero y Febrero del año actual





al público por término de ocho días en cumplimiento de lo acordado por la Corporación en su sesión de Marzo actual, cuyas cuentas fueron examinadas detenidamente por la Municipalidad, y resultando de las mismas que las cantidades recaudadas por dicha Administración en el mes de Enero último, y que constituyen el cargo, ascienden a la suma de seis mil veintidós pesetas catorce centimos, y la Data a la mínima cantidad, que la componen los gastos propios de la Administración, los pagos de empleados de la misma, y los ingresos hechos en la Tesorería de Hacienda Municipal, los que resultan justificados con los documentos unidos a dichas cuentas; pues si bien en la carta de pago número setenta y cuatro solo resultó entregado en Hacienda dos mil pesetas y en la Data de expresado mes aparecen dos mil ciento setenta y dos pesetas ochenta y siete centimos, esto obedece a que la diferencia de ciento setenta y dos pesetas ochenta y siete

Centimos, que aparecen de menor, se reintegran á la Hacienda en el siguiente mes de Febrero segun consta de la parte de pago numero sesenta y cinco, unida á las cuentas de este mes, y en la del mes de Febrero del año corriente aparece el cargo de cuatromil doscientos ochenta y cuatro pesetas treinta y cinco centimos, cantidad igual á la Data que se consignó, y se justifica debidamente, y no teniendo se por o alguno que poner á presentacion de cuentas, el Ayuntamiento por unanimidad acordó, presentarle su aprobacion, que se libre certificacion de este acuerdo al Sr. Administrador de cuenta ante para su garantia, archivandose las cuentas originales en esta oficina á los efectos que procedan.

Asimismo se dio cuenta de una instancia de Celestino Torero, de esta vecindad, fecha veinte del corriente en la que solicita, que habiendo dado á leer su exposicion Josef Montero Rodriguez el dia catorce del actual dos gemelos á los que se les ha puesto el nombre de Manuel y Gabino, y no pudiendo atender á su factancia por su estado de pobreza, se le socorra con la cantidad que el Ayuntamiento tenga á bien asignarle para dicho objeto. El Ayuntamiento teniendo en consideracion

racion que el recurrente es verdadera-
mente pobre, y que por tanto no puede
atender a la lactancia de expresado y ge-
melos, por unanimidad acordó que
del Capitulo 5º art. 8º del presupuesto
municipal, se satisfaga al solo instante
Clementino hijo Calero la cantidad de
siete perras cincuenta centimos men-
suales, como socorro para la lactancia
del gemelo Manuel hijo Montero, du-
rante los cuatro años que se con-
sideren necesarios para la lactancia
de este de repetido gemelo, a menos
que desapareciese la necesidad de este
socorro, bien por fallecimiento del
repetido gemelo ó por que vivieran
a mejor fortuna los padres del mismo.
Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se dió por terminada la
sesion que firman los señores con-
currentes de que certifico =

Sebastián de la Gata

Juan ^{co} Mad

Juan ^{co} Pretom

José ^{co} ~~Mad~~

Florencio Santiago

Gerónimo Gata

Juan ^{co} ~~Mad~~

~~Mad~~

Ordinaria del día treinta de Marzo de mil
novecientos dos, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde don Sebastián de la Gala Oros

A la hora señalada se reunieron en
las Salas Capitulares los señores del
Ayuntamiento que al margen se
preparan, con objeto de celebrar la se-
sion ordinaria correspondiente a
este día, y abierta por el Sr. Presi-
dente, se leyó el acta de la anterior
y quedó aprobada.

Se dió cuenta de la Real orden
de veinticuatro del corriente in-
ta en el Boletín Oficial de esta pro-
vincia correspondiente a día veinti-
nueve del mismo, relativa a la
supresion de la decima adicional
recargada en las especies de bonu-
mos, y modo de llevarlo a efecto,
segun que dicho impuesto se cobre
por Administracion municipal,
por concierda con los gremios, por
arriendo, por repartimiento,
o por cualquiera otro medio de los
que la ley autoriza, cuya decima
segun el parrafo 2º del art. 6.º de la
ley de presupuestos de 1899 a 1900, pro-
viene a los Ayuntamientos, se re-
baje en primer termino de lo
que adende la especie (Vinos)
dejando a los Municipios el que
formando el promedio de las sumas



dades de adendo segun el resulta
 do de los libros de la Administra
 cion apliquen la cantidad que re
 sultes á rebajas proporcionalmente
 los derechos correspondientes al vino.
 En su virtud el Ayuntamiento
 despues de examinar detenidamen
 te mencionada Real orden, y en aten
 cion á que este Municipio ha el
 cobro de los derechos sobre las especies
 de consumo por Administracion
 municipal, teniendo en cuenta
 el resultado que arrojan los libros
 de dicha Administracion para
 calcular el promedio aproximado
 de las unidades de adendo, por una
 cantidad acordaron la baji del
 cincuenta por ciento de los derechos
 del tesoro en la especie de vino,
 no cobrandose por tanto mas que
 el cincuenta por ciento de dichos de
 rechos, y el ciento por ciento de recar
 go municipal, adeudando por tan
 to los cien litros de vino, trespe
 setas setenta y cinco centimos
 en vez de cinco pesetas que adeu

daban antes, no sufriendo alteracion alguna las demas especies de consumos, con lo que queda suprimida la expresada decima adicional, segun se ordena en repetida Real orden, y que se comuniquen asi al Sr. Administrador del impuesto de esta poblacion para su debido cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores concurrentes de que certifico =

Sebastian de la Yala

Fran^{co} Abad

Escrito Pila

Ynikes Pariza

Juan^{es} Peternal

Juan Moreno

Honorio Santiago